

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA: PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y RESPUESTA A OBSERVACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29. del Subcapítulo I, del Capítulo II, “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES”, de los Términos de Referencia, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, modificado mediante Adenda No. 2 publicada el 09 de noviembre de 2020 en la página web de la convocatoria; los proponentes contaban con oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe publicado el día 19 de noviembre de 2020, hasta el 23 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m.

Durante este periodo para la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron documentos de subsanación y observaciones por parte de los siguientes proponentes: i) LINKTIC S.A.S., ii) CYMETRIA GROUP S.A.S, iii) UNION TEMPORAL CCCE-FACEIT, iv) CONSORCIO TVL-1.167., v) UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL.

De manera extemporánea se recibieron dos correos adicionales del proponente UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a dar respuesta a las observaciones planteadas y de manera posterior se informa el consolidado de la Verificación Definitiva de Requisitos Habilitantes, así:

I) RESPUESTAS A OBSERVACIONES:

1. **PROPONENTE:** De: Licitaciones Linktic <licitaciones@linktic.com>
Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 4:19 p. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>; pafindeterbbvaam.co@bbva.com
pafindeterbbvaam.co@bbva.com Asunto: OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

Observación

(...) Ref. Observación al traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones de la CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-021-2020.

De manera atenta, en relación con el asunto de la referencia, me permito poner de presente que en aras del principio de selección objetiva y transparencia de la CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-021-2020 cuyo objeto es “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”, en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones frente a los diferentes proponentes:

**GRUPO 3:
OBSERVACIÓN CONEXRED S.A.S**

1. El proponente no acredita la experiencia específica habilitante:

Contrario a lo considerado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONEXRED S.A.S. no acredita la experiencia específica habilitante requerida en los términos de referencia, por lo que no puede ser habilitado.

Lo anterior, en razón a que la certificación del contrato otorgada por BANCOLDEX evidencia que el contrato incluyó actividades diferentes a las requeridas como experiencia específica, por lo que sólo podría tenerse en cuenta por el valor directamente relacionado con el objeto del proceso, conforme a lo establecido en la nota 1 del punto 2.1.3.1. de los términos de referencia:

“NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acreditan objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.” (negrilla y subraya fuera del texto)

Lo anterior, se evidencia de una simple lectura del objeto del contrato celebrado entre BANCOLDEX y CONEXRED S.A., del que se desprende que incluyó la “... evaluación, diseño y capacitación en herramientas que permitan mejorar los ingresos de las MiPymes a través del control de la caja y aceptación de medios de pago alternativos.”, mientras que el objeto de la convocatoria se limita a la “...implementación de estrategias o metodologías digitales de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimientos de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales, dirigidas a comerciantes o empresarios de cualquier sector económico.”

Adicionalmente en el contrato se evidencian 4 actividades:

- DESCRIPCIÓN:** "Mejorar el desempeño del negocio de las empresas distribuidoras de los productos y servicios de Conexred a través de las actividades y resultados del mismo, expresadas en términos de: a) Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma. b) Capacitar al tendero y al personal de la tienda, sobre aspectos técnicos de la operación de su negocio. c) Capacitar al tendero en los productos y servicios de la empresa y la mejor forma de comercializarlos y d) Ofrecer estrategias de soporte y mantenimiento."

Igualmente, se tiene que de los documentos que forman parte del contrato celebrado entre el proponente y BANCOLDEX evidencian que el negocio jurídico incluyó múltiples actividades que no tienen relación con el objeto de la presente convocatoria, como se desprende de la descripción de las actividades que conformaron el contrato de cofinanciación:

COO. RES.	DESCRIPCIÓN RESULTADOS ESPERADOS	COO. ACT.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES				
		19	Validación del prototipo funcional con un grupo objetivo de beneficiarios - 15% del número total de MiPymes beneficiarias				
		20	Ajustes y corrección de errores del prototipo funcional liberado				
		21	Análisis de Infraestructura, Arquitectura y Seguridad de cada uno de los sistemas de información críticos del proponente (análisis de requerimientos para la integración)				
		22	Desarrollo de las soluciones técnicas para integración de los sistemas de información críticos del proponente con la aplicación informática				
		23	Pruebas de las soluciones técnicas para la integración				
		24	Análisis de Resultados y Corrección de errores de las soluciones técnicas para la integración				
		25	Liberación de la versión final del sistema de información para los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto				
		26	Preparación del Kit de herramientas informáticas para los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto				
2.2	En el mes 13 del proyecto se ha completado la implementación de la aplicación informática instalada en 1200 equipos terminales (tablets/Smartphones) y estas han sido entregadas a las MiPymes beneficiarias.	27	Envío del Kit de herramientas tecnológicas para los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto				
		28	Elaboración del informe de implementación y uso del Kit de herramientas tecnológicas				
		29	Desarrollo de Contenedores Digitales para el manejo de las herramientas tecnológicas entregadas a los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto				
		30	Diseño e impresión de 1440 KIT de Plegables y Material Didáctico (20% de reserva en caso de necesidad de reemplazo)				
2.3	Al finalizar el mes 18 se ha concluido la capacitación sobre el uso de las herramientas tecnológicas entregadas a cada beneficiario del proyecto	31	Seguimiento a través de Call Center de la entrega del Kit de herramientas tecnológicas y de la lectura del material de auto-capacitación por parte de los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto				
		32	Visitas presenciales de aseguramiento de los tenderos - MiPymes beneficiarias del proyecto, que tuvieron dificultades en el uso inicial del kit de herramientas tecnológicas				
		33	Elaboración del informe de implementación y Capacitación				
	ETAPA 3 - Soporte y Seguimiento						
3.1	A partir del mes 11 se cuenta con un sistema de soporte a las empresas beneficiarias (Mesa de Ayuda), sobre el uso de las herramientas tecnológicas, según lo especificado en el numeral 3.8 de esta propuesta.	34	Implementación e instalación de Mesa de Ayuda de tres niveles para el proyecto				
		35	Generación de Reportes de atención a los beneficiarios del proyecto cada quince días				
3.2	Entre el mes 13 y el mes 18 del proyecto, se diseñará el esquema de monitoreo del uso de la Plataforma informática, por parte de las MiPymes beneficiarias y con base en este, se formarán las actividades de mejora correspondientes.	36	Creación de Plan de Contingencia y mitigación de problemas en el uso y apropiación del Kit de herramientas tecnológicas implementado en los beneficiarios del proyecto				
		37	Generación y análisis del Reporte Quincenal de Monitoreo sobre el uso y apropiación del Kit de herramientas tecnológicas				
				R04- Recursos actividades de promoción	94.747.800		423.156.610
				EF10- Acceso a Internet de las MiPyme		288.000.000	288.000.000
				R01- Pago de honorarios del recurso humano externo	40.408.610		
				R01- Pago de honorarios del recurso humano externo	81.364.302		1.408.803.996
				R02- Pago de consultoría especializada	157.380.000		157.380.000
				R04- Recursos actividades de promoción	21.384.000		
				R01- Pago de honorarios del recurso humano externo	852.857.484		852.857.484
				R01- Pago de honorarios del recurso humano externo	328.063.402		328.063.402
				R01- Pago de honorarios del recurso humano externo	106.110.000		
				EF05- Gastos de legalización del contrato		26.222.258	26.222.258
				EF06- El impuesto al Valor Agregado IVA		498.708.960	498.708.960
				EF07- El impuesto a las transacciones financieras		12.467.724	12.467.724
				VALOR TOTAL	1.985.485.000	1.131.446.000	3.116.931.000
				Porcentaje	64%	36%	100%

COD. RES.	DESCRIPCIÓN RESULTADOS ESPERADOS	COD. ACT.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES
ETAPA 1 - Caracterización			
1.1	Entre el mes 1 y el mes 3, 1400 tenderos en todo el país, han sido sensibilizados sobre la importancia de las TIC y sobre las características y beneficios del proyecto.	1	Preparar los eventos de sensibilización de las MIPymes pertenecientes al comercio minorista en todo el país.
		2	Contactar telefónicamente a 1700 potenciales beneficiarios del proyecto para confirmar su participación en los eventos de sensibilización del proyecto.
		3	Llevar a cabo 25 eventos con capacidad de entre 40 y 60 personas para la sensibilización de 1400 MIPymes pertenecientes al comercio minorista en todo el país.
		4	Diseñar el instrumento de caracterización de los beneficiarios.
1.2	Al finalizar el mes 3, 1400 tenderos en todo el país, han sido caracterizados en aspectos culturales, demográficos, económicos, de negocio y en la experiencia en el uso de las TIC.	5	Desarrollar un sistema electrónico de captura de datos para el procesamiento de la encuesta de caracterización.
		6	Aplicar la encuesta de caracterización de los potenciales beneficiarios.
		7	Elaborar y presentar el informe de caracterización de los beneficiarios.
		8	Diseñar el acta de compromiso de participación de los beneficiarios en el proyecto.
1.3	Al finalizar el mes 3, 1200 tenderos en todo el país, suscribieron el acta de compromiso de participación en el proyecto.	9	Imprimir 1600 actas de compromiso en formatos foliados con original y copia (20% de reserva como contingencia para casos de daño o necesidad de reemplazo de las actas).
		10	Contactar telefónicamente a los tenderos interesados en participar en el proyecto como beneficiarios, para agendar visita presencial de suscripción del acta de compromiso de participación en el proyecto.
		11	Visitar 1350 tenderos interesados en participar en el proyecto, hasta completar la suscripción formal de 1200 actas de compromiso.
		12	Gestión documental de la información recopilada de los tenderos beneficiarios del proyecto.
ETAPA 2 - Ejecución			
2.1	Al alcanzar el mes 11 del proyecto se ha terminado el desarrollo de la Aplicación Informática y la integración de esta con los sistemas de información de las empresas productoras o proveedoras de las MIPymes beneficiarias del proyecto.	13	Análisis de Requerimientos del sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto.
		14	Diseño de Alto Nivel y desarrollo Interfaces de usuario del sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto.
		15	Diseño de Bajo Nivel e implementación del sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto.
		16	Instalación y puesta en marcha de infraestructura tecnológica requerida para soportar el sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto.
		17	Pruebas de Stress y de Vulnerabilidad del sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto.
		18	Liberación del prototipo funcional del sistema de información para los tenderos - MIPymes beneficiarias del proyecto para ser validada por un grupo objetivo de beneficiarios.

Código del resultado	Rubro	Fuente de financiación		Total Rubro	Total Resultado
		Cofinanciación	Contrapartida efectiva		
1.1	RD3- Diagnósticos de caracterización	16 100 280		138 840 202	64 410 780
	RD4- Recursos actividades de promoción	48 310 500		164 442 300	
1.2	RD3- Diagnósticos de caracterización	71 721 837		71 721 837	
1.3	RD3- Diagnósticos de caracterización	51 018 085		51 018 085	
2.1	RF01- Honorarios del recurso humano externo		304 047 058	304 047 058	420 065 558
	RD5- Servicios de hospedaje o alojamiento	116 018 500		116 018 500	
2.2	RD4- Recursos actividades de promoción	94 747 800			423 156 610
	RF10- Acceso a Internet de las MIPyme		288 000 000	288 000 000	
	RG1- Pago de honorarios del recurso humano externo	40 408 810			

Sin embargo, la entidad tomó el total del valor del contrato, a pesar de que en la certificación aportada no resulta posible diferenciar el valor del contrato que se encuentra relacionado con el objeto o actividades de la convocatoria, por lo que siguiendo las reglas establecidas en el numeral 2.1.3.2.1 de los términos de referencia para la acreditación de la experiencia específica del proponente, la misma no puede ser tenida en cuenta:

“2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

...
E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes tanto de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

Cuando el proponente no presente los documentos, con la propuesta o en la etapa de subsanación, que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia, en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato en SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Para los anteriores efectos, la entidad igualmente convertirá el presupuesto estimado de la convocatoria a Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes a la fecha del cierre.

F. La experiencia específica del proponente podrá acreditarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:
Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.” (negrilla y subraya fuera del texto)

Adicionalmente en el acta de liquidación aportada por CONEXRED no es posible evidenciar el porcentaje que se tuvo en cuenta de la contrapartida aportada por el mismo para su liquidación, lo que igualmente impide validar el valor de dicho contrato.

Finalmente, manifestamos a la entidad que una vez analizado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de la convocatoria No. PAF-MINTICTV-C-022-2020, publicado por la entidad contratante, la UNIÓN TEMPORAL E COMMERCE 2021 (en donde conexred cuenta con el 70% de participación) presentó este mismo contrato (FTIC027-14), al igual que en la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 grupo 3, y fue tenido en cuenta por su valor total para la acreditación de la experiencia específica habilitante.

Dicha situación carece de sentido si se tiene en cuenta que ambas convocatorias tienen objetos diferentes, lo que permite inferir que la entidad incurrió en un error técnico y reafirma nuestra posición, en el sentido que el contrato en mención cuenta con actividades relacionadas con ambos procesos de selección, por lo que no puede ser tenida en cuenta por el 100% de su valor en esta convocatoria.

Por lo tanto, solicitamos a la entidad que le solicite al proponente que le allegue una certificación que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, de forma tal que se desagreguen los valores de cada actividad incluida en el contrato, y de esta forma se le valide únicamente la experiencia por el valor relacionado con IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, siguiendo lo establecido en la nota 1 del punto 2.1.3.1. y en el punto 2.1.3.2.1. de los términos de referencia.

2.El proponente no acredita tener capacidad jurídica para participar en el proceso:

Analizado el certificado de existencia y representación legal aportado por el proponente, se tiene que no cuenta con un objeto social relacionado con el objeto a contratar, pues no contempla actividades que guarden relación con el objeto de la convocatoria, tal y como lo establece el numeral 2.1.1.2. de los Términos de Referencia:

“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

Ninguna de las actividades descritas en el objeto social, se encuentra alguna relacionada con IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Se recuerda que conforme a lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, la capacidad jurídica de las sociedades se encuentra circunscrita al desarrollo de su objeto social, por lo tanto, su capacidad jurídica se circunscribe a desarrollar los actos directamente relacionados con el mismo.

“ARTÍCULO 99. <CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD>. La capacidad de la sociedad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad”.

Al respecto, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera del Consejo de Estado mediante la Sentencia de Unificación CE-SIIIE-36408 de 2011 ha indicado que:

«(...) La capacidad jurídica del proponente debe existir y se debe demostrar al momento de presentar la oferta porque es un requisito habilitante para poder participar en el proceso de selección y por ende tampoco puede postergarse en este caso, hasta el momento de la adjudicación, la existencia y la prueba de esa calidad».

Teniendo en cuenta que la empresa CONEXRED S.A.S. adolece de capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato resultante del proceso, se tiene que la propuesta debe ser rechazada.

Por lo tanto, le hacemos un llamado a Findeter de no incurrir en una habilitación de una propuesta cuyo integrante carece de capacidad jurídica y poner en riesgo la ejecución de un proyecto de tal envergadura en un proponente cuya actividad es de compraventa de bienes mas no de lo requerido en el objeto de la convocatoria. (...)

Respuesta:

Observación 1:

En relación con "Contrario a lo considerado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONEXRED S.A.S. no acredita la experiencia específica habilitante requerida en los términos de referencia, por lo que no puede ser habilitado. Lo anterior, en razón a que la certificación del contrato otorgada por BANCOLDEX evidencia que el contrato incluyó actividades diferentes a las requeridas como experiencia específica, por lo que sólo podría tenerse en cuenta por el valor directamente relacionado con el objeto del proceso, conforme a lo establecido en la nota 1 del punto 2.1.3.1. de los términos de referencia: (...)".

Se aclara lo siguiente:

En la descripción del contrato ejecutado se evidencia el siguiente alcance:

- a.) Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma.
- b.) Capacitar al tendero y al personal de la tienda, sobre aspectos técnicos de la operación de su negocio.
- c.) Capacitar al tendero en los productos y servicios de la empresa y la mejor forma de comercializarlos.
- d.) Ofrecer estrategias de soporte y mantenimiento.

La experiencia solicitada por la entidad corresponde a: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO."

Por lo anterior, las actividades b y c hacen parte del componente exigido en la experiencia específica como "(...) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO (...)"

Y las actividades a y d hacen parte del componente exigido en la experiencia específica como: "(...) IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS (...) PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO (...)"

Lo anterior, entendiendo que la conjuntiva disyuntiva "o" une sintagmas que señalan alternativas.

En relación a la segunda parte de la observación al informe en la que se establece: "Adicionalmente en el acta de liquidación aportada por CONEXRED no es posible evidenciar el porcentaje que se tuvo en cuenta de la contrapartida aportada por el mismo para su liquidación, lo que igualmente impide validar el valor de dicho contrato", se aclara que el valor del contrato establecido en la documentación aportada por el proponente corresponde a \$3.116.931.000 valor que también se ve reflejado en las consideraciones del acta de liquidación, sin ninguna afectación diferente a la manifestada en la cláusula segunda de la misma acta, en la que se estableció que el saldo no ejecutado a liberar corresponde a \$107.748.226, razón por la cual se toma como valor ejecutado el correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y el valor del saldo no ejecutado, lo que corresponde a \$3.009.182.774 equivalente a 4364.58 SMMLV. Lo

anterior, independiente de los valores de contrapartida que pudo haber tenido el contrato toda vez que el valor de SMMLV se toma conforme lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (...) "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo colombiano vigente para la dicha fecha."

De otro lado, y atendiendo lo manifestado por el proponente donde indica que: "Finalmente, manifestamos a la entidad que una vez analizado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de la convocatoria No. PAF-MINTICTV-C-022-2020, publicado por la entidad contratante, la UNIÓN TEMPORAL E COMMERCE 2021 (en donde CONEXRED S.A.S., cuenta con el 70% de participación) presentó este mismo contrato (FTIC027-14), al igual que en la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 grupo 3, y fue tenido en cuenta por su valor total para la acreditación de la experiencia específica habilitante.

Dicha situación carece de sentido si se tiene en cuenta que ambas convocatorias tienen objetos diferentes, lo que permite inferir que la entidad incurrió en un yerro técnico y reafirma nuestra posición, en el sentido que el contrato en mención cuenta con actividades relacionadas con ambos procesos de selección, por lo que no puede ser tenida en cuenta por el 100% de su valor en esta convocatoria.", se aclara lo siguiente:

El proceso PAF-MINTICTV-C-022-2020 es un proceso independiente al que nos ocupa el cual contempla objetos diferentes tal como lo expresa el proponente en su observación, no obstante, se aclara que lo que se debe tener en cuenta para la acreditación de la experiencia en cada proceso de manera independiente, es el requerimiento de experiencia específica que se establezca en los términos de referencia y no su objeto. Por lo anterior, los documentos analizados en esta convocatoria se evaluaron de acuerdo con el requerimiento particular de experiencia solicitado en la misma.

Por todo lo anterior, se mantiene el resultado de la evaluación.

OBSERVACIÓN 2:

El proponente no acredita tener capacidad jurídica para participar en el proceso:

Se aclara al proponente que el objeto social de CONEXRED S.A.S., fue analizado de cara al objeto que se pretende contratar en la presente convocatoria, encontrando que el mismo guarda relación directa toda vez que contempla actividades como:

- "la prestación de servicios de asesoría, consultoría, desarrollo, licenciamiento, soporte y mantenimiento de software
- el desarrollo, operación y mantenimiento de sistemas de pago a través de plataformas tecnológicas innovadoras, novedosas y de avanzada que permitan el procesamiento de pedidos de productos o servicios, pagos y/o recaudos a terceros".

Adicionalmente es necesario tener en cuenta que la naturaleza jurídica de CONEXRED S.A.S., obedece a una sociedad por acciones simplificada (SAS) quienes de acuerdo con la ley y a lo establecido en su objeto social inciso 7 pueden celebrar y ejecutar en general cualquier actividad civil o comercial lícita

Así lo determina el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008 5o. "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el informe de evaluación preliminar y solicitud de subsanaciones publicado por la Entidad.

2. De: Formulación y Gestión de Proyectos <info@fygproyectos.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 4:47 p. m. Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA mintitiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020- CONSORCIO TVL-1.167

Observación

El comité evaluador no declara el Consorcio TVL-1.167 (en adelante Consorcio) como CUMPLE y por tanto HABILITADO, en razón a que según su informe de evaluación el miembro del CONSORCIO, la FUNDACIÓN AMANECER no cumple con el objeto social requerido en los términos y condiciones de la convocatoria, como se aprecia a continuación: (...)

Es importante advertir al comité evaluador que está frente a un grave error ya que el objeto social de la FUNDACIÓN AMANECER tiene relación con el objeto esta relacionado requerido en la convocatoria el cual establece:

1.1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto LA "CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."

Sobre lo anterior, advertimos:

1. El objeto social de la Fundación Amanecer miembro del CONSORCIO, con amplia experiencia y calificado para la ejecución de esta convocatoria determina de manera clara y expresa que una de las actividades contenidas en su objeto social es el DESARROLLO EMPRESARIAL Y PRODUCTIVO, actividad que se relaciona de manera directa con el objeto de la convocatoria, tal como se evidencia a continuación:

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FUNDACION CONSISTE EN PROMOVER LA TRANSFORMACION SOCIAL DE LA ORINOQUIA Y EL PAIS, IMPULSANDO PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO, EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y DE PROTECCION AMBIENTAL. PARAGRAFO: POR VOLUNTAD DE SUS FUNDADORES, LA ENTIDAD DESARROLLARA SUS PROGRAMAS DENTRO DE LOS PRINCIPIOS DE ACCION SOCIAL QUE EVITEN EL PATERNALISMO Y LA DEPENDENCIA, QUE PROPENDAN POR LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA SOLUCION DE SUS PROPIOS PROBLEMAS Y EN LA APROPIACION COLECTIVA DE VALORES CIUDADANOS Y AMBIENTALES.

2. Ahora bien, en cuanto al termino "desarrollo empresarial", de acuerdo a la real academia cada una de las palabras es definida como:

desarrollo 

1. m. Acción y efecto de desarrollar o desarrollarse.
2. m. Relación entre el plato y el piñón de la bicicleta, que determina el espacio que se gana con cada pedalada.
3. m. *Econ.* Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida.
4. m. *Mec.* Relación entre la potencia y la velocidad en las marchas de la caja de cambios de un automóvil, determinada por la disposición de los engranajes.

polo de desarrollo

empresarial

1. adj. Perteneciente o relativo a las empresas o a los empresarios.

De acuerdo con las definiciones antes enunciadas, se puede advertir que desarrollo empresarial es la evolución económica de las empresas y empresarios, por lo que la Fundación Amanecer al incluir dentro de su objeto social

“DESARROLLO EMPRESARIAL” contempla de manera clara y expresa apoyo profesional para el crecimiento y desarrollo en especial, pero sin limitarse en la parte financiera de las empresas. Inclusive, en la actualidad nuestro ordenamiento jurídico cuenta con un viceministerio de Desarrollo Empresarial¹ que aglutina temas financieros, ecommerce, entre otros, una Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial.²

Ahora bien, al buscar una definición de DESARROLLO EMPRESARIAL se puede encontrar numerosas definiciones bastantes amplias, donde se incluye de manera particular todas las actividades y acompañamientos que un empresario requiera tanto en los factores financieros, económicos, jurídicos, cultura empresarial y todas aquellas actividades requeridas para el desarrollo y ejecución de una sociedad, como por ejemplo:

“DESARROLLO EMPRESARIAL: El desarrollo empresarial articula diferentes elementos con los que el empresario puede llevar a una organización hacia el logro de sus objetivos. Elementos como crecimiento económico, cultura empresarial, liderazgo, gestión del conocimiento e innovación. Es un concepto integrador con el que se puede lograr un impacto positivo en las organizaciones mediante el reconocimiento de las capacidades del capital humano. Alcanzar un desarrollo empresarial le permitirá al empresario de una Pyme aprovechar las oportunidades que se le presentan a la empresa en un entorno globalizado. 3”

“a. “Es posible comprender que el desarrollo empresarial constituye el conjunto de acciones para el cambio de una organización cuyo fin es el crecimiento y mejora de su accionar corporativo, sea ésta aumentando su presencia en el mercado o su competitividad. De igual manera, es el proceso por el cual el empresario y su equipo consiguen o fortalecen habilidades y destrezas, que ayudan al manejo eficiente de los recursos de la compañía, dando innovación de productos y procesos, lo cual, al fin y al cabo, den crecimiento sostenible a la empresa”.

b. Se puede decir que el desarrollo empresarial representa el conjunto de acciones para el cambio de una empresa que tiene por finalidad el crecimiento y la mejora de su desempeño, sea aumentando su presencia en el mercado o su competitividad (Martínez, 2006). Igualmente, es el paso a paso por lo que a través de ello el empresario y su staff consiguen o fortalecen sus habilidades y destrezas, tanto así, que ayude al crecimiento de forma sostenida de la organización. En otras palabras, el crecimiento solo trae aumento, mientras que el desarrollo trae consigo cambio y mejora.” 4

2. Asimismo, en los términos de condiciones en el numeral 2.1.1.2. existencia y representación legal, en el numeral segundo determina que el objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo. Por ello, es importante tener presente que tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal una de las actividades económicas de la Fundación Amanecer corresponde a la K6499 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P., actividad que comprende:

*“Esta clase comprende las actividades de servicio financiero realizadas por instituciones que no practican la intermediación monetaria y cuya función principal es ofrecer créditos, como préstamos, hipotecas, transacciones con tarjetas de crédito, entre otros. Las captaciones se realizan por medios diferentes a los depósitos monetarios. Esta clase incluye: * La concesión de crédito a los consumidores, el financiamiento para comercio internacional, el préstamo de dinero fuera del sistema bancario, al igual que las actividades de los prestamistas. * El otorgamiento de crédito para la adquisición de vivienda por instituciones financieras especializadas que no reciben depósitos como la caja de vivienda militar y las actividades financieras de las cajas de compensación familiar. * Las actividades de las casas de empeño, es decir, la realización de contratos de mutuo o préstamo, en los cuales el acreedor exige la entrega de un bien mueble para la seguridad de su crédito, el cual puede ser recuperado por el deudor mediante el pago de los intereses pactados y el valor de la obligación al final del contrato. * Las actividades de giro postal y cajas de ahorro postal. * Las actividades de las sociedades de cartera, es decir, unidades tenedoras de activos de un grupo de empresas filiales (con participación de control en su capital social) y cuya actividad principal consiste en la propiedad del grupo. Estas sociedades no suministran ningún otro servicio a las empresas participadas, es decir no administran ni gestionan otras unidades”⁵ (negrilla y subrayado fuera de texto).*

En ese orden de ideas, el “Consortio TVL-1.167” CUMPLE y por tanto esta HABILITADO con el requisito normativo y del pliego de condiciones jurídico, en razón a que el miembro FUNDACIÓN AMANECER CUMPLE con el requisito habilitante jurídico ya que su objeto social se relaciona con el objeto establecido en los términos y condiciones del pliego

y por tanto está **HABILITADA** para esta convocatoria al igual que el miembro **FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**, quien también **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en los términos y condiciones.

1 <https://www.mincit.gov.co/ministerio/normograma-sig/procesos-misionales/desarrollo-empresarial>

2 <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Paginas/desarrollo-empresarial.aspx>

3 <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/8810/9526>

4 *Aproximaciones conceptuales al desarrollo empresarial Approaches to business development concept Jaime Eduardo González Díaz*

5 http://recursos.ccb.org.co/ccb/flipbook/2012/cartilla_DANE_ciuu/files/assets/basic-html/page387.html

Respuesta:

Se aclara al proponente que en el objeto social evidenciado en el certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN AMANECER aportado en la propuesta consiste *“en promover la transformación social de la Orinoquia y el país, impulsando programas de desarrollo humano, empresarial, productivo y de protección ambiental. Parágrafo: por voluntad de sus fundadores, la entidad desarrollará sus programas dentro de los principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas y en la apropiación colectiva de valores ciudadanos y ambientales”*.

El objeto de la presente convocatoria corresponde a **“LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”** Y de acuerdo con los términos de referencia en el numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL inciso 2 el **“Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo”**.

De lo anterior se hizo un análisis de conformidad con lo señalado por los artículos 40 y siguientes del Decreto 2150 de 1995 y del Decreto 0427 de 1996 los cuales se constituyen en el marco normativo de las Entidades sin ánimo de lucro. De ello se evidencia que el objeto social de las mismas es definido en sus estatutos y a diferencia de una sociedad por acciones simplificadas no pueden realizar cualquier actividad lícita. Como consecuencia, las actividades que desarrolle deberán estar estrictamente enmarcadas en las permitidas dentro de su objeto social.

Así las cosas y a pesar de la interpretación dada en su observación al informe de verificación y solicitud de subsanaciones, el objeto social del integrante del consorcio FUNDACIÓN AMANECER no se encuentra relacionado con el objeto a contratar en la presente convocatoria pues la misma es una entidad sin ánimo de lucro que se circunscribe a la transformación social, adicionalmente en el párrafo se indica que lo anterior se enmarca dentro de los principios de acción social, de tal forma que no se evidencia que contemple actividades relacionadas con el diseño, implementación y monitoreo de acompañamiento empresarial para comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos que les permita realizar o desarrollar actividades de comercio electrónico y pagos digitales que es en esencia la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección y difiere sustancialmente del desarrollo y las actividades sociales para los cuales fue creada la fundación.

Por último, el proponente señala en su observación que la FUNDACIÓN AMANECER tiene inscritas **“OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO FINANCIERO, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES N.C.P.”** haciendo una interpretación de lo que comprende la misma, pero en la cual no hace referencia a actividades relacionadas con el objeto a contratar sino a propias del servicio financiero lo cual no corresponde ni se relaciona con las actividades a desarrollar en virtud de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mantiene la calificación de **NO CUMPLE** en el objeto social.

II) **RESULTADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

1. **Licitaciones Linktic licitaciones@linktic.com:** Subsanción enviada mediante correo electrónico el día 23 de noviembre de 2020, a las 9:59 a. m.

<p>Subsanción:</p> <p>Referencia: Respuesta al informe de Evaluación de la convocatoria “ PAF-MINTICVL-C-021-2020, QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”.</p> <p>De manera atenta en relación con el asunto de la referencia, me permito presentar las siguientes respuestas a las observaciones presentadas con el informe de evaluación del proceso citado.</p> <p style="text-align: center;">EVALUACIÓN JURÍDICA</p> <p>Que conforme a la experiencia específica habilitante acredita, la entidad observa:</p> <p>1. Se requiere que el proponente aporte certificado de existencia y representación cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en los términos de referencia numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</p> <p>Respuesta: Se adjunta a este documento el respectivo Certificado de existencia y representación legal de la compañía la cual se encuentra vigente para la fecha prevista de cierre del plazo de presente proceso.</p> <p>2. Se requiere que el revisor fiscal aporte certificado expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES que se encuentre vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>Respuesta: Adjunto al presente documento encontrarán el Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal ANA MILENA AGUILERA PALENCIA, con fecha de expedición del 03 de septiembre del presente año.</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Mediante solicitud de subsane, el proponente aporta:</p> <p>a. Certificado de existencia y representación legal de fecha 21 de octubre de 2020, es decir 30 días anteriores al cierre de la convocatoria.</p> <p>b. El revisor fiscal aporta certificado de la junta central de contadores de fecha 3 de octubre el cual se encuentra vigente.</p>

2. **CYMETRIA Group S.A.S.:** Subsanción enviada mediante correo electrónico el día 23 de noviembre de 2020 a las 10:56:30 AM

<p>Subsanción:</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>Yo OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA en calidad de Representante Legal de CYMETIRA GROUP S.A.S. identificada como aparece al pie de mi firma, me permito de manera atenta; en relación con el asunto de la referencia, dar respuesta a los requerimientos realizados por la entidad en el Informe de Verificación Jurídica del proceso de la Convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020, cuyo objeto es: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS”.</p> <p style="text-align: right;">(...)</p> <p>Respuesta: Dado al anterior requerimiento realizado por la entidad, nos permitimos respetuosamente adjuntar con este documento de respuesta el respectivo certificado de existencia y representación legal de la compañía CYMETRIA GROUP SAS con fecha de expedición del día 05 de noviembre de 2020.</p> <p style="text-align: right;">(...)</p>

Respuesta: Nos permitimos adjuntar a este documento el certificado de antecedentes disciplinarios de la Revisora Fiscal LUZ MARINA CRUZ BERNAL, con fecha del 26 de octubre de 2020.

II. SOLICITUD

Se solicita respetuosamente a la entidad habilitar jurídicamente a la compañía CYMETRIA GROUP SAS con base a los documentos adjuntos.

Respuesta:

Mediante solicitud de subsane, el proponente aporta:

- a. Certificado de existencia y representación legal de fecha 5 de noviembre de 2020, es decir 30 días anteriores al cierre de la convocatoria.
- b. El revisor fiscal aporta certificado de la junta central de contadores de fecha 26 de octubre el cual se encuentra vigente.

3. **UNION TEMPORAL CCCE -FACEIT:** Subsanción enviada mediante correos electrónicos el día 23 de noviembre de 2020 a las 3:57:11 p.m., 4:06:32 p.m. y 4:57 p.m.

Subsanción:

En atención a la evaluación preliminar de las propuestas de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 publicada en el archivo PAF-MINTICVL-C-021-2020_INFORME PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES CONSOLIDADO.pdf y donde se señalaba la necesidad de subsanar el formato de la póliza de responsabilidad presentado por la Unión Temporal CCCE-FACEIT, en calidad de representante legal de la UT, me permito adjuntar un anexo a dicha póliza donde se da alcance a la misma, así como las cláusulas de responsabilidad que aplican en la Póliza de Seguro de Cumplimiento entre Particulares.

(...)

Relación de archivos anexos: "Poliza UT CCCE-FACEIT con Anexo", contiene la Póliza 12-45-101081884, así como el respectivo anexo que aclara que la póliza corresponde a Póliza de Seguro de Cumplimiento entre Particulares. Número total de folios adjuntos: 10 folios.

Respuesta:

Mediante solicitud de subsane, el proponente aporta Anexo No. 2 de la misma póliza allegada con la presentación de la oferta, en donde se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

4. **CONSORCIO TVL 1.167:** Subsanción enviada mediante correos electrónicos el día 23 de noviembre de 2020 a las 4:47 p. m.

Subsanción:

**Referencia: SUBSANACIÓN CONSORCIO
TVL-1.167**

Por medio de la presente; Yo, Germán Darío Pedraza Fernández, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.215.120 de Cúcuta, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO TVL-1.167, me dirijo a ustedes para dar respuesta a la solicitud de subsanción de conformidad con lo solicitado en el **INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, con fecha de publicación: 19 de noviembre de 2020 y lo previsto en el subcapítulo **1.29.1. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES** de los Términos de Referencia.

Respuesta:

Mediante documentación de subsane jurídico el proponente aportó anexo de la misma póliza allegada con la presentación de la oferta en donde se evidencia el cumplimiento de ese requisito. No se acredita la relación del Objeto social del integrante del proponente.

Lo que se refiere a la subsanción técnica, se identificará en la verificación particular del proponente, la cual se publica.

5. UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT-PREPACOL: Subsanación enviada mediante correos electrónicos el día 23 de noviembre de 2020 a las 4:58 p. m.

<p>Subsanación:</p> <p>Yo VANESSA BASTO RENGIFO, identificada como aparece al pie de mi firma en mi calidad de Representante de la UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT-PREPACOL, me permito dar respuesta al informe de evaluación publicado por la entidad. (...)</p> <p>Respuesta: Debido al presente requerimiento, nos permitimos adjuntar la respectiva certificación de la Junta Directiva de EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. (...)</p> <p>Respuesta: Por lo anterior, nos permitimos adjuntar certificación expedida por el Revisor fiscal que da razón al tipo de sociedad del integrante EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. (...)</p> <p><i>Requisitos Técnicos:</i></p> <p>Respuesta: Nos permitimos adjuntar la respectiva certificación emitida por la entidad contratante. (...)</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Mediante documentación de subsane jurídico el proponente aportó extracto de acta de junta directiva, en donde se evidencia el cumplimiento de dicho requisito.</p> <p>Lo que se refiere a la subsanación técnica, se identificará en la verificación particular del proponente, la cual se publica.</p>

Por parte del proponente UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT-PREPACOL, se presentaron dos correos con documentación, pero los mismos fueron extemporáneos, de conformidad con lo siguiente:

De: Hector Martínez Ramírez <hector@prepacol.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 5:16 p. m.

Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Asunto: RTA a informe de evaluación PAF-MINTIC-CVL-C-021-2020 U.T PREPACOL-ERT

Héctor Martínez R.
Ingeniero de soporte
prepacol SAS.

De: Hector Martínez Ramírez <hector@prepacol.com>

Enviado: lunes, 23 de noviembre de 2020 5:55 p. m.

Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA <mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Asunto: Respuesta Informe Evaluacion PAF-MINTIC-CVL-C-021-2020 U.T PREPACOL-ERT

Héctor Martínez R.
Ingeniero de soporte
prepacol SAS.

De conformidad con la Adenda No. 2 del proceso los proponentes contaban con oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones requeridas en dicho informe publicado el día 19 de noviembre de 2020, hasta el 23 de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m.

Los dos correos relacionados, no fueron enviados dentro del término establecido en el cronograma del proceso para efectos de subsanación, por lo tanto, no se tendrán en cuenta para efectos de la subsanación de la propuesta y el resultado de la verificación de la documentación enviada en tiempo, es la que se refleja en la verificación específica del proponente que se publica con el presente informe.

Se deja constancia que no se presentaron documentos de subsanación por parte de los proponentes: i) FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO; ii) UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY y iii) UNION TEMPORAL Q1A – CODISERT.

Respecto de los documentos aportados, se realiza la comprobación y pronunciamiento en las verificaciones de cada proponente, las cuales se adjuntan al presente informe. Las verificaciones que no fueron objeto de modificación se mantienen de conformidad con lo indicado en el Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes publicado en la página de la convocatoria el día 19 de noviembre de 2020.

GRUPO 1		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
2	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	<p>Representante María Fernanda Quiñones Zapata CC. No. 52.536.434</p> <p>Conformado por Integrante No. 1. CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO NIT. 900.223.319-6 Representante Legal: María Fernanda Quiñones Zapata CC. No. 52.536.434 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. FUNDACIÓN FACEIT NIT. 900.252.202-7 Representante Legal: Paula Andrea Álvarez Cerón CC. No. 66.955.083 Porcentaje de participación 50%</p>
6	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL	<p>Representante Legal VANESSA BASTO RENGIFO CC. No. 1020757800</p> <p>Conformado por Integrante No. 1. PREPACOL TECHNOLOGY SAS Nit. 830.086.645-0 Representante Legal VANESSA BASTO RENGIFO CC. No. 1020757800 Porcentaje de participación 50%</p> <p>Integrante No. 2. EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. NIT: 800135729-2 Representante Legal: EDWIN LOPEZ BOUZAS CC. No. 16769276 Porcentaje de participación 50%</p>
7	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	<p>NIT. 800.147.711-2 Representante Legal RENE MARTINEZ PRIETO CC. No. 16.639.941</p>
8	UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY	<p>Representante Legal LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No. 46.660.995</p> <p>Conformado por</p>

		<p>Integrante No. 1. GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS Nit. 900.299.685-5 Representante Legal LEONOR STELLA PUENTES OSORIO CC. No. 46.660.995 Porcentaje de participación 70%</p> <p>Integrante No. 2. CONSULTORÍA INTEGRAL EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CINERGY S.A.S NIT: 900.504.644-1 Representante Legal FABIO MAURICIO VARGAS LEZAMA CC. No. 11.324.804 Porcentaje de participación 30%</p>
9	UNION TEMPORAL Q1A – CODISERT	<p>Representante Legal Carmen Rosa Silva Márquez CC. No. 23.556.846</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. Q1A SAS Nit. 900.450.714-5 Representante Legal Carmen Rosa Silva Marquez CC. No. 23.556.846 Porcentaje de participación 60%</p> <p>Integrante No. 2. CODISERT S.A. NIT: 805.000.582-5 Representante Legal FERRER MORCILLO GABRIEL ENRIQUE CC. No. 19.291.308 Porcentaje de participación 40%</p>

GRUPO 2		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO TVL-1.167	<p>Integrante No. 1. FORMULACION Y GESTION DE PROYECTOS S A S-FYGP SAS NIT. 900.539.329-7 Porcentaje de Participación: 40% Representante Legal : German Dario Pedraza Fernandez CC. No. 88.215.120</p> <p>Integrante No. 2. FUNDACION AMANECER NIT. 800245890-2 Porcentaje de Participación: 60% Representante Legal :Cesar Iván Velosa Poveda CC. No. 9524134</p> <p>Representante: German Darío Pedraza Fernández CC. No. 88.215.120</p>
5	CYMETRIA GROUP SAS	<p>NIT. 900.093.735-8 Representante Legal OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA CC. 79.500.330</p>

GRUPO 3		
N° Acta de cierre	PROPONENTE	INTEGRANTES
3	CONEXRED S.A.S	NIT. 830.513.238-9 Representante Legal: ANDRES ALBAN HOLGUIN CC. 79.557.050
4	LINKTIC SAS	NIT. 900.037.743-9 Representante Legal: ALEJANDRO POSADA ZULUAGA CC. :16.076.056

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 1						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
2	UNIÓN TEMPORAL CCCE-FACEIT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT – PREPACOL	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
7	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
8	UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
9	UNION TEMPORAL Q1A –CODISERT	RECHAZADA	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 2						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
1	CONSORCIO TVL-1.167	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA
5	CYMETRIA GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

CONSOLIDADO INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES GRUPO 3						
N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS EXPERIENCIA	REQUISITOS PLATAFORMA	RESULTADO
3	CONEXRED S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	LINKTIC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Para todos los efectos, se expide el presente informe a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA.
 BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

<p>PROPONENTE No.1: CONSORCIO TVL-1.167</p> <p>Representante : German Dario Pedraza Fernandez CC. No. 88.215.120</p> <p>Conformado por</p> <p>Integrante No. 1. FORMULACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.- FYGP S.A.S. Nit. 900.539.329-7 Representante Legal German Dario Pedraza Fernandez CC. No. 88.215.120 Porcentaje de participación 40%</p> <p>Integrante No. 2. FUNDACIÓN AMANECER NIT: 800245890-2 Representante Legal Cesar Ivan Velosa Poveda CC. No. 9524134 Porcentaje de participación 60%</p>				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 y 2	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10de noviembre de 2020, suscrita por German Darío Pedraza Fernández identificado CC. No. 88.215.120 en calidad de representante del proponente plural.

				El proponente manifiesta que presenta su oferta para el GRUPO 2.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	21 a 27	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 7 de noviembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogota Tipo: Consorcio. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio, desde la firma, por el término de duración del Contrato y 5 años mas</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 7 a 12 Integrante 2 13 a 20	RECHAZADO	<p>Integrante 1: FORMULACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.- FYGP S.A.S.</p> <p>Fecha de expedición: 16 de octubre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: por documento privado de asamblea de accionistas del 2 de febrero de 2012 inscrita el 10 de julio de 2012 Término de Duración: indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos hasta por 560 salarios mínimos</p> <p>Aporta acta de asamblea general extraordinaria de fecha 3 de noviembre en donde autorizan al representante legal a participar en la presente convocatoria Limitación RL: El Representante Legal tiene restricción para contratar hasta por 560 salarios mínimos. Revisor Fiscal: N/A</p>

				<p>Integrante 2: FUNDACIÓN AMANECER</p> <p>Fecha de expedición: 13 de octubre de 2020 Domicilio: Yopal Término de Constitución: por providencia administrativa No 39 del 14 de octubre de 1994 de la oficina jurídica de la gobernación del Casanare, registrado en la cámara de comercio de Casanare bajo el numero 166 del libro I del registro de entidades sin animo de lucro el 11 de marzo de 1997. Término de Duración indefinido Objeto Social: <u>No está relacionado con el objeto a contratar toda vez que el mismo busca:</u></p> <p><i>“promover la transformación social de la Orinoquia y el país, impulsando programas de desarrollo humano, empresarial, productivo y de protección ambiental. parágrafo: por voluntad de sus fundadores, la entidad desarrollará sus programas dentro de los principios de acción social que eviten el paternalismo y la dependencia que propendan por la participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas y en la apropiación colectiva de valores ciudadanos y ambientales”</i></p> <p>Lo cual no guarda relación con el objeto a contratar ni contempla actividades relacionadas con los mismos.</p> <p>Facultades RL: Facultades para celebrar contratos de conformidad con las instrucciones de la asamblea general, el consejo de administración Limitación RL: Tiene limitación de 500 salarios mínimos.</p> <p>Aporta acta No 129 de fecha.2 de noviembre en donde la junta directiva autoriza al director de la fundación presentar propuesta en la presente convocatoria.</p>
--	--	--	--	--

				<p>Revisor Fiscal: MOORE advisors s.a.s. identificado con nit 90043301-0 Revisor fiscal principal : DIEGO MAURICIO PATARROYO CASALLAS identificado con la cc 1.032.457.943</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADO</p> <p>Si bien el proponente aporta subsanación indicando una interpretación a lo señalado en su objeto social, una vez revisado se evidencia que el mismo no guarda relación con la necesidad que se pretende satisfacer de conformidad con lo señalado en la respuesta dada a la subsanación. Por lo anterior se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 3 Integrante 2 4	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 49 Integrante 2 51 a 55	CUMPLE	<p>Integrante 1. FORMULACIÓN Y GESTION DE PROYECTOS S.A.S.- FYGP S.A.S.</p> <p>Aporta certificación de fecha 6 de noviembre de 2020 por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Integrante 2. FUNDACIÓN AMANECER</p> <p>Aporta certificación del señor SAMUEL ESTEBAN TENORIO certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los</p>

				<p>aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita SAMUEL ESTEBAN TENORIO con CC. 79.684.517 se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 27 de agosto de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	38 a 48	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO	CUMPLE	<p>Certificados expedido el 8 de noviembre de 2020.</p> <p>El evaluador hizo la consulta el 14 de noviembre de 2020 del representante legal del proponente 1 y del integrante 2. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO	CUMPLE	<p>Certificados expedidos el 8 de noviembre de 2020,</p> <p>El evaluador hizo la consulta el 14 de noviembre de 2020 del representante legal del proponente 1 y del integrante 2.</p> <p>No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 CONSULTADO Integrante 2 CONSULTADO	CUMPLE	<p>Certificados de fecha 14 de noviembre de 2020.</p> <p>No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>

Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Certificados consultados el 14 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9.</p>	2.1.1.8.	28ª 34	CUMPLE-SUBSANÓ	<p>Aseguradora: Seguros mundial Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: NB-100143160 Tomador: CONSORCIO TVL-1.167 Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: No se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665 Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 20/03/2021. Soporte de pago: Aporta recibo No 2009927542 de fecha 6 de noviembre de 2020.</p> <p>CUMPLE-SUBSANÓ En documento de subsanación aporta anexo a la garantía de seriedad con los amparos requeridos de conformidad con el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA numeral 1 incisos a,b, c y d.</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	CONSULTADO	CUMPLE	<p>Integrante 1: No Presenta RUP Se consulta RUES el 14/11/2020 y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: No Presenta RUP Se consulta RUES 14/11/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
No concentración de Contratos (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 17 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.

<p>en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>Mediante certificación del 19 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, FINDETER informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO TVL-1.167** se encuentra **RECHAZADO** de conformidad con la clausula 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No.2: UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL CCCE - FACEIT

Representante
María Fernanda Quiñones Zapata
CC. No. 52.536.434

Conformado por

Integrante No. 1. CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

NIT. 900.223.319-6
Representante Legal
María Fernanda Quiñones Zapata
CC. No. 52.536.434
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. FUNDACIÓN FACEIT

NIT. 900.252.202-7
Representante Legal
Paula Andrea Álvarez Cerón
CC. No. 66.955.083
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 6	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrita por María Fernanda Quiñones

				<p>Zapata, identificado CC. No. 52.536.434 en calidad de representante del proponente plural. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 1.</p>
<p>Documento de conformación de Proponente plural</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>35 a 41</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 08 de noviembre de 2020. Objeto: En el objeto del documento de constitución del proponente plural se relaciona el número de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal. Domicilio: Bogotá. Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: Cada uno de sus integrantes, responden solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones de la presentación de la oferta y eventual ejecución del contrato. Para efectos de la imposición de sanciones pecuniarias, cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL responde en forma individual hasta el monto de sus aportes por eventuales incumplimientos.</p> <p>Se determinan las actividades para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración de la unión temporal, desde la firma, por el término de duración del Contrato y un (1) año más sin perjuicio de continuar vigentes las obligaciones contractuales que según los términos del CONTRATO deban subsistir a la terminación del mismo.</p>
				<p>Integrante 1:</p> <p>Fecha de expedición: 26 de octubre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: Acta del 22 de noviembre de 2007, inscrita el 18 de enero de 2008. Término de Duración: hasta el 22 de noviembre de 2027.</p>

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 9 a 20 23 a 25</p> <p>Integrante 2 27 a 35 21 a 22</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos sin limitación de naturaleza. Limitación RL: Existe limitación del Representante Legal para contratar hasta por 50 smmlv. Requiere aprobación del Consejo Directivo de la CCCE.</p> <p>A folio 23 aporta ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DE LA CÁMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRÓNICO - Acta N° 135 de fecha 06 de noviembre de 2020 y a folio 26 Acta aclaratoria del acta 135 del Consejo Directivo de la Cámara de Comercio Electrónico en donde se evidencia la autorización del órgano de gobierno para participar en la convocatoria PAF MINTICVL-C-021-2020 de conformidad con el acta aclaratoria y para suscribir carta de crédito por valor de 345.000.000.</p> <p>Revisor Fiscal: KRESTON RM S.A. Y SE, NIT 800.059.311-2, Diego Enrique Gonzalez Vásquez C.C. No. 80.816.513 y T.P. No. 133891-T</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 03 de noviembre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: ACTA NO. 01 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2008, inscrita el 11 DE NOVIEMBRE DE 2008. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Cuenta con las facultades que le correspondan en calidad de representante legal de la fundación. Limitación RL: No se evidencia limitación para contratación en cámara de comercio. Revisor Fiscal: DIANA MARIA FISCAL VELASCO, CC. 38.562.418</p>
---	-----------------	--	----------------------	--

<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 43 Integrante 2 44</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>Integrante 1 75 a 77 - 80 Integrante 2 78 a 79 – 81 a 82</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Integrante 1. Aporta certificación de fecha 06 de noviembre de 2020, por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscribe la certificación el revisor Fiscal de la Cámara Colombiana de Comercio Electrónico DIEGO ENRIQUE GONZÁLEZ VÁSQUEZ, con TP 133.891-T. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de noviembre de 2020, con vigencia de 3 meses. Integrante 2. Aporta certificación de fecha 11 de noviembre de 2020, por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar,</p>

				<p>correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Suscribe la certificación el revisor Fiscal de la Fundación Facelt Diana María Fiscal Velasco, con TP 121050-T Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 09 de noviembre de 2020, con vigencia de 3 meses.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	<p>Integrante 1 66 a 72</p> <p>Integrante 2 73</p>	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	<p>Integrante 1 46 a 47</p> <p>Integrante 2 48 a 49</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificados expedidos el 06 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p> <p>Integrante 2: Certificados expedidos el 09 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	<p>Integrante 1 51 a 52</p> <p>Integrante 2 53 a 54</p>	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 y 09 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p>Constancia Antecedentes Judiciales</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 56 Integrante 2 57</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados de fechas 06 y 09 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.7.</p>	<p>Integrante 1 59 Integrante 2 58</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Certificados expedidos el 09 y 11 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9.</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>61 a 64</p> <p>Documentos de Subsanación PDF 1 a 10</p>	<p>Subsanó/ CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Subsanó: Formato: Aportó Anexo No. 2 de la póliza de Seriedad que presentó con la oferta en la cual se precisa en Aclaraciones que la póliza corresponde a Seguro de Cumplimiento Entre Particulares.</p> <p>Póliza No.: 12-45-101081884 Tomador: UNION TEMPORAL CCCE - FACEIT Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665. Vigencia de los amparos: Desde el 10/11/2020 hasta el 10/04/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago No. 10000025353044, de fecha 12 de noviembre de 2020 en donde se evidencia el pago la prima de la póliza que se allega con la propuesta.</p>

<p>Registro Único de Proponentes.</p>	<p>2.1.1.14.</p>	<p>Integrante 1 No Aporta</p> <p>Integrante 2 84 a 131</p>		<p>Integrante 1: No Presenta RUP. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 2: Presenta RUP de fecha 09/11/2020. Se consulta RUES (16/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 19 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL UNIÓN TEMPORAL CCCE - FACEIT**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, habiendo subsanado su oferta, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No.4: LINKTIC S.A.S. NIT 900.037.743-9 Representante : ALEJANDRO POSADA ZULUAGA Cc 16.076.056				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por ANDRES ALBAN HOLGUIN identificado CC. No. 16.076.056 en calidad de representante del legal. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el GRUPO 3.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		N/A	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 21	CUMPLE-SUBSANÓ	Fecha de expedición: 17 de septiembre de 2020 Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: por escritura publica No 0002736 del 22 de julio de 2005 inscrito el 3 de agosto de 2005. Término de Duración: indefinida Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos hasta la suma de \$3.000 millones de pesos.

				<p>Limitación RL: El Representante Legal puede celebrar contratos hasta por la suma de \$3.000 millones de pesos. Sin embargo, en acta de asamblea extraordinaria de accionistas Linktic SAS del 3 de noviembre de 2020 se faculta al representante legal para suscribir el contrato por el valor presupuestado por la entidad en caso de que supere la suma de 3.000 millones de pesos.</p> <p>Revisor Fiscal: Ana milena Aguilera Palencia cc 22789650 TP 153215-T</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p> <p>En etapa de subsanación aporta certificado de existencia y representación del 21 de octubre, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	23	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	31 a 34	CUMPLE-SUBSANÓ	<p>Aporta formato 2 suscrito por ANA MILENA AGUILAR PALENCIA certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 8 de julio de 2020</p> <p style="text-align: center;">SUBSANÓ</p>

				En etapa de subsanación el revisor fiscal aporta certificado expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES que se encuentra vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	30	CUMPLE	Aporta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	24 y 25	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de octubre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	28 y 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 21 de octubre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	27	CUMPLE	Certificado expedido el 21 de octubre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificado expedido el 21 de octubre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9.	2.1.1.8.	147 a 155	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 11-45-101097592 Tomador: LINKTIC S.A.S. Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665

				<p>Vigencia de los amparos: Desde el 9/11/2020 hasta el 19/03/2021.</p> <p>Soporte de pago: Aporta recibo de pago No 10000025359502 de fecha noviembre 12 de 2020 por valor de \$281.571</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	35 a 129	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 27 de octubre de 2020. Se consulta RUES el 16/11/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><u>No concentración de Contratos</u></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 17 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 19 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, FINDETER, informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 4. **LINKTIC S.A.S.** **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No.5: CYMETRIA GROUP SAS NIT 900.093.735-8 Representante legal: OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA Cc 79.500.330				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	4 y 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por OSCAR ORLANDO DUEÑAS MORA identificado CC. No. 79.500.330 en calidad de representante legal. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el GRUPO 2.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.		N/A	
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	6 a 10	CUMPLE SUBSANÓ	Fecha de expedición: 7 de septiembre de 2020 Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: por escritura publica No 0001755 de notaria 64 del 23 de junio de 2006 inscrita el 7 de julio de 2006. Término de Duración: 31 de diciembre de 2026 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos Limitación RL: El Representante Legal no tiene limitaciones Revisor Fiscal: Luz Marina Bernal cruz cc 41.660.481

				<p align="center">CUMPLE- SUBSANÓ</p> <p>En eatapa de subsanación el proponente aporta certificado de existencia y representación cuya fecha de expedición corresponde al 5 de noviembre de 2020 y es anterior a a fecha de cierre de la convocatoria.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	13	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	21 a 24	CUMPLE SUBSANÓ	<p>Aporta formato 2 suscrito por LUZ MARINA CRUZ BERNAL certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 23 de julio de 2020.</p> <p align="center">CUMPLE- SUBSANÓ</p> <p>En etapa de subsanación aporta certificado expedido por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES de fecha 26 de octubre de 2020 el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	20	CUMPLE	Aporta el certificado de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	N/A	N/A	

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta del proponente en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 14 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	14 y 15	CUMPLE	Certificados expedidos el 30 de octubre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	18 y 19	CUMPLE	Certificados expedidos el 30 de octubre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Certificado consultado el 14 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	CONSULTADO	CUMPLE	Certificados consultados el 14 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9.	2.1.1.8.	90 a 94	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 33-45-101094943 Tomador: CYMETRIA GROUP SAS Participación: N/A Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665 Vigencia de los amparos: Desde el 10/11/2020 hasta el 25/03/2021. Soporte de pago: Aporta recibo de pago de fecha noviembre 6 de 2020 por valor de \$282.572
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	25 a 72	CUMPLE	Presenta RUP de fecha 5 de noviembre de 2020. Se consulta RUES el 14/11/2020 y no se evidencian multas ni sanciones.

<p><u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	<p>2.1.4.</p>	<p>Consultado</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 17 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 19 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, FINDETER informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	---------------	-------------------	----------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente No 5 **CYMETRIA GROUP SAS CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No.6: UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT - PREPACOL

Representante Legal
VANESSA BASTO RENGIFO
CC. No. 1020757800

Conformado por

Integrante No. 1. PREPACOL TECHNOLOGY SAS

Nit. 830.086.645-0
Representante Legal
VANESSA BASTO RENGIFO
CC. No. 1020757800
Porcentaje de participación 50%

Integrante No. 2. EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.

NIT: 800135729-2
Representante Legal
EDWIN LOPEZ BOUZAS
CC. No. 16769276
Porcentaje de participación 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 5	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por VANESSA BASTO RENGIFO, identificado CC. No. 1020757800, en calidad de representante del proponente plural.

				El proponente manifiesta que presenta su oferta para Grupo 1.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	27 a 28	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 9 de noviembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural, así como al Representante Legal Suplente. Domicilio: Bogotá Tipo: Unión Temporal Responsabilidad: De conformidad con lo establecido en la ley. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración desde la fecha de cierre del proceso, incluyendo el plazo de ejecución, liquidación y 5 años mas.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 6 a 14 Integrante 2 15 a 26	CUMPLE Subsanó	<p>Integrante 1: PREPACOL TECHNOLOGY SAS Fecha de expedición: 6 de noviembre de 2020. Domicilio: Bogotá, D.C. Término de Constitución: 11 de mayo de 2001, inscrito en 17 de mayo de 2001. Término de Duración: hasta el 14 de mayo de 2037 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos por cuantía ilimitada. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Flor Alba Gutierrez Gordillo C.C. No. 39547652.</p> <p>Integrante 2: EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P. Fecha de expedición: 9 de noviembre de 2020. Domicilio: Cali - Valle</p>

				<p>Término de Constitución: 13 de junio de 1991, inscrito el 19 de julio de 1991.</p> <p>Término de Duración: indefinida</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: Facultades para celebrar contratos.</p> <p>Limitación RL: La Junta directiva debe autorizar previo al inicio del proceso de selección al gerente para toda contratación en cuantía superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales. El proponente no aporta autorización de la junta directiva.</p> <p>Revisor Fiscal: PADEL AUDITORES SAS Nit.819001616-2. PARMENIDES OCAMPO MARIN C.C.14885129.</p> <p style="text-align: center;">Subsanó</p> <p>Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2020, el proponente remite extracto de acta de junta directiva de la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P., en la se autoriza al Gerente de la Entidad para participar en la Convocatoria pública objeto de evaluación y para conformar la Unión Temporal “UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT-PREPACOL”, con la empresa PREPACOL TECHNOLOGY S.A.S., igualmente se da autorización para presentar de manera conjunta, una propuesta para la celebración del Contrato en una cuantía igual o superior al valor total de la propuesta correspondiente al Grupo 1: Operador 1, independientemente de la participación en la Unión Temporal, cuyo valor estimado es de \$2.296.146.650,00.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 29 Integrante 2 30	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
				Integrante 1.

Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 45 a 48 Integrante 2 49 a	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por el revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Anexa documentos del revisor fiscal. Integrante 2. Aporta certificación de fecha 9 de noviembre de 2020, suscrita por el revisor fiscal, certificando el pago de los aportes de seguridad social y de los aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Anexa documentos del revisor fiscal.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	Integrante 1 43 Integrante 2 44	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 NO APLICA Integrante 2 Aporta	CUMPLE Subsanó	Mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2020 el proponente aporta certificación del revisor fiscal correspondiente al integrante EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P., en la que consta que se trata de una sociedad anónima cerrada.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 33, 34 Integrante 2	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

		31, 32		
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 37,38 Integrante 2 39	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de noviembre de 2020, se realiza consulta de antecedentes del representante legal del integrante No. 2, el 18 de noviembre de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 36 Integrante 2 35	CUMPLE	Certificados de fecha 7 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	2.1.1.7.	Integrante 1 41 Integrante 2 42	CUMPLE	Certificados expedidos el 7 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665	2.1.1.8.	164 a 171	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Póliza No.: 18-45-101128995 Tomador: UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT - PREPACOL Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665. Vigencia de los amparos: Desde el 10/11/2020 hasta el 20/03/2021. Soporte de pago: Aporta soporte de pago.

Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	Integrante 1 98 a 132 Integrante 2 53 a 97	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP de fecha 5 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP de fecha 16 de octubre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
---------------------------------------	------------------	---	---------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT - PREPACOL**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No. 7: FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO NIT. 800.147.711-2 Representante Legal RENE MARTINEZ PRIETO CC. No. 16.639.941				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	3 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de noviembre de 2020, suscrita por RENE MARTINEZ PRIETO, identificado CC. No. 16.639.941 en calidad de representante legal. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el Grupo 1.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	5 a 6	RECHAZADA	Certificado de Existencia y representación legal de instituciones de Educación Superior. – R-03181-2020 Fecha de expedición: 07 de octubre de 2020. Domicilio: Cali. Término de Constitución: RESOLUCION número 10436 de 1991-04-10. Las instituciones de Educación Superior no están obligadas al registro mercantil, por lo tanto aplica la fecha del reconocimiento de Personería Jurídica antes mencionado. Término de Duración: indefinido

			<p>Objeto Social: El objeto del proponente se encuentra relacionado con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Facultades RL: Facultades para celebrar toda clase de actos jurídicos.</p> <p>Limitación RL: Existe limitación para la celebración de los actos y contratos y en general actividades civiles y comerciales, cuya autorización debe impartir el Consejo Superior de conformidad con el artículo 9 de la resolución aportada.</p> <p>Se aporta Acta de Asamblea General de la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico No. 44-2019, en donde en el numeral 7° se autoriza por parte de la asamblea al representante legal "(...) para adelantar los procesos de contratación directa, licitaciones y contratos con entidades del orden Nacional, Departamental y municipal, sin límite de cuantía. Esta autorización mantendrá su vigencia mientras no exista cambio de representación legal de la institución o una disposición de esta asamblea en contrario."</p> <p>El Artículo 21 de la resolución establece: Funciones de la Asamblea: m) Autorizar la celebración de los demás contratos que por cuantía o naturaleza le correspondan; n) los demás no previstos para otra autoridad.</p> <p>No obstante, la autorización enviada refiere a la contratación con entidades nacionales, municipales o departamentales. Como establecen los Términos de Referencia, el contratante de la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020, es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FINDETER – FONTIC VENDE EN LINEA, cuya vocera y administradora es Fiduciaria Bogotá S.A., y su régimen aplicable es de derecho privado. En consecuencia, la autorización aportada no contempla las facultades necesarias para los efectos de la presente convocatoria.</p>
--	--	--	---

				<p>Es necesario que el proponente SUBSANE su oferta con el envío de la autorización al representante legal, expedida por el órgano de gobierno competente, en la que se le faculte la contratación en los términos previstos de la presente convocatoria.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el sub-numeral 3 y 4 del numeral 2.1.1.2. Existencia y representación legal de los términos de referencia.</p> <p>NO SUBSANÓ: El proponente no subsanó su oferta por lo que se aplica las causales de rechazo contenidas en el título CAUSALES DE RECHAZO: <i>"(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i> <i>(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".</i></p> <p>Revisor Fiscal: De conformidad con lo establecido en los estatutos, el proponente tiene revisor fiscal, pero es información que no se relaciona en el certificado de existencia y representación legal.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	22	CUMPLE	El proponente aporta documento de identificación del representante legal.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	30 a 33	CUMPLE	Aporta certificación de fecha 09 de noviembre de 2020, por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la

				<p>propuesta para el proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el revisor fiscal JAVIER MONZON CORREA, con CC. 16.715.768, se adjunta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional No. 30888-T y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal de fecha 04 de noviembre de 2020.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	29	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 17 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	23 a 24	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	27 a 28	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	26	CUMPLE	Certificado de fecha 09 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	25	CUMPLE	Certificado expedido el 09 de noviembre de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

<p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial:</p> <p>Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÌNEA NIT. 830.052.998-9.</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>62 a 68</p>	<p>Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Formato: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES - PARTICULARES Póliza No.: 430-45-994000014975 Tomador: FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO. Participación: No Aplica. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÌNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$ 229.614.665.00. Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 13/03/2021. Soporte de pago: Aporta pago por PSE de fecha 10 de noviembre de 2020. DEBE SUBSANAR. No se acepta soporte de transacción electrónica.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p> <p>i) De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia, <u>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</u></p> <p>En tal sentido, el proponente debe aportar el soporte de pago expedido por la aseguradora en donde se evidencie el pago de la prima de la póliza que se allega que no sea transacción electrónica.</p> <p>NO SUBSANÓ: El proponente no subsanó su oferta por lo que se aplica las causales de rechazo contenidas en el título CAUSALES DE RECHAZO: <i>“(…) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.</i></p>
---	------------------------	----------------	---

				(...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	No Aporta	No Aporta	No presenta RUP. Se consulta RUES (17/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados. Mediante certificación del 19 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados. De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre. Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, con sustento en las causales “(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA: No. PAF-MINTICVL-C-021-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS.”

PROPONENTE No. 8: UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN-CINERGY

Representante Legal
LEONOR STELLA PUENTES OSORIO
CC. No. 46.660.995

Conformado por

Integrante No. 1. GEXTIÓN: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS

Nit. 900.299.685-5
Representante Legal
LEONOR STELLA PUENTES OSORIO
CC. No. 46.660.995
Porcentaje de participación 70%

Integrante No. 2. CONSULTORÍA INTEGRAL EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CINERGY S.A.S

NIT: 900.504.644-1
Representante Legal
FABIO MAURICIO VARGAS LEZAMA
CC. No. 11.324.804
Porcentaje de participación 30%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE – Sin foliación del proponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Archivo PDF 2 a 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de noviembre de 2020, suscrita por LEONOR STELLA PUENTES

				OSORIO, identificado CC. No. 46.660.995 en calidad de representante del proponente plural. El proponente manifiesta que presenta su oferta para el grupo 1.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	Archivo PDF 5 a 7	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 10 de noviembre de 2020. Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Medellín. Tipo: Unión temporal Responsabilidad: Responderán de conformidad con lo establecido en la ley. Se identifican de manera expresa las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración de la Unión Temporal igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso, incluyendo el plazo total de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	Integrante 1 29 a 39 Integrante 2 114 - 122	RECHAZADA	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: 05 de noviembre de 2020. Domicilio: Medellín Término de Constitución: Documento privado de fecha marzo 04 de 2009, inscrita el 13 julio de 2009. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos sin límite de cuantía. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p>

			<p>Revisor Fiscal: LUIS ALFONSO LONDOÑO DAVID, CC. 15.285.842, TP</p> <p>Integrante 2:</p> <p>Fecha de expedición: 04 de noviembre de 2020. Domicilio: Medellín Término de Constitución: Documento Privado de marzo 01 de 2012, inscrita el marzo 02 de 2012. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: Facultades para celebrar contratos hasta por mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. No Cumple - DEBE SUBSANAR Limitación RL: Suscribir contratos, convenios o proyectos hasta por mil (1000) salarios mínimos legales vigentes. No cumple - DEBE SUBSANAR</p> <p>Teniendo en cuenta la limitación de contratación que tiene el integrante No. 2 por la cuantía, es necesario que el proponente subsane su oferta aportando la autorización de la Asamblea General de Accionistas al representante legal para la celebración de los actos jurídicos que se requieren para los efectos de la presente convocatoria.</p> <p>Lo anterior con sustento en lo establecido en los sub numerales 3 y 4 del numeral 2.1.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p><i>“3. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.</i></p> <p><i>4. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la</i></p>
--	--	--	--

				<p><i>misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Los documentos requeridos deben haber sido otorgados previo al cierre del presente proceso de selección.”</i></p> <p>Para efectos de la subsanación, el proponente debe tener en cuenta las reglas aplicables a las subsanaciones contenidas en los términos de referencia.</p> <p>NO SUBSANÓ: El proponente no subsanó su oferta por lo que se aplica las causales de rechazo contenidas en el título CAUSALES DE RECHAZO: <i>“(…) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p> <p>Revisor Fiscal: No registra.</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.4.	Integrante 1 88 Integrante 2 124	CUMPLE	El proponente plural aporta documento de identificación de cada uno de sus integrantes.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 96 a 100 Integrante 2 132	CUMPLE	Integrante 1. Aporta certificación de fecha 07 de noviembre de 2020, por parte del representante legal, certificando el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se

				<p>encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el Revisor Fiscal Luis Alfonso Londoño David, Tarjeta Profesional No 124007-T, identificado CC. 15.285.842.</p> <p>Aporta copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de fecha 02 de septiembre de 2020, con vigencia de 3 meses.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>Aporta certificación del 12 de noviembre de 2020, certificando el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declara bajo la gravedad de juramento que NO se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud.</p> <p>La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.</p> <p>Certificación suscrita por el representante legal de la sociedad.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.14	40 y 123	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica

Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	CONSULTADOS	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 18 de noviembre de 2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	Integrante 1 91 a 92 Integrante 2 125 a 126	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 y 11 de noviembre de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	Integrante 1 89 a 90 Integrante 2 127 y 128	CUMPLE	Certificados expedidos el 06, 11 y 12 de noviembre de 2020, No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	Integrante 1 93 Integrante 2 129	CUMPLE	Certificados de fecha 06 de noviembre de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	94 y 130	CUMPLE	Certificados expedidos el 06 y 11 de noviembre de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de noviembre de 2020 Valor Presupuesto oficial: Un (1) grupo: \$ 2.296.146.650 10%: 229.614.665 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9.	2.1.1.8.	46 a 54	RECHAZADA	Aseguradora: Seguros del Estado Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular – particular. Póliza No.: 12-45-101082023 Tomador: UNION TEMPORAL GEXTION-CINERGY Participación: incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC VENDE EN LÍNEA NIT. 830.052.998-9. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.

				<p>Valor asegurado: \$ \$229,614,665.00 Vigencia de los amparos: Desde el 13/11/2020 hasta el 23/03/2021. Soporte de pago: No aporta soporte de pago de la prima de la póliza que se pretende contratar. No Cumple – DEBE SUBSANAR.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los términos de referencia, numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta, se debe allegar el soporte de pago de la póliza: <i>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i></p> <p>NO SUBSANÓ: El proponente no subsanó su oferta por lo que se aplica las causales de rechazo contenidas en el título CAUSALES DE RECHAZO: <i>“(…) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.</i></p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14.	<p>Integrante 1 41 a 87</p> <p>Integrante 2 No aporta</p>	CUMPLE	<p>Integrante 1: Presenta RUP de fecha 04 de noviembre de 2020. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: No Presenta RUP. Se consulta RUES (18/11/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 18 de noviembre de 2020, se informa que el proponente no tiene contratos vigentes, ni adjudicados.</p> <p>Mediante certificación del 17 de noviembre de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el proponente no tiene contratos vigentes ni adjudicados.</p>

<p>Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>De acuerdo con la certificación remitida por BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, del 17 de noviembre de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de SENA y Findeter De Cero a Siempre.</p> <p>Mediante certificación del 18 de noviembre de 2020, la Dirección de Contratación de Findeter, informo que el proponente no tiene contratos adjudicados o en ejecución con Findeter.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
---	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MINTICVL-C-021-2020** se tiene que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN-CINERGY, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, en consecuencia, la misma se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE**, con sustento en las causales “(...) 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. (...) 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO TVL-1.167
Representante Legal:	GERMÁN DARÍO PEDRAZA FERNÁNDEZ

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SAS	900539329-7	40.00%	NO
2	FUNDACIÓN AMANECEER	800245890-2	60.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA	
GRUPO 1	
GRUPO 2	X
GRUPO 3	

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CANTIDAD CERTIFICADA		CUMPLE
		No de Contrato	(en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	008-10	0.00	NO
		5212086	0.00	
		5211640	0.00	
		TOTAL	0.00	
		008-10	0.00	
UN (1) GRUPO	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	008-10	0.00	NO
		5212086	0.00	
		5211640	0.00	
		TOTAL	0.00	
		008-10	0.00	
DOS (2) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	008-10	NO APLICA	NO APLICA
		5212086	NO APLICA	
		5211640	NO APLICA	
		TOTAL	0.00	
		008-10	NO APLICA	
DOS (2) GRUPOS	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	008-10	NO APLICA	NO APLICA
		5212086	NO APLICA	
		5211640	NO APLICA	
		TOTAL	0.00	
		008-10	NO APLICA	
TRES (3) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	008-10	NO APLICA	NO APLICA
		5212086	NO APLICA	
		5211640	NO APLICA	
		TOTAL	0.00	
		008-10	NO APLICA	
TRES (3) GRUPOS	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	008-10	NO APLICA	NO APLICA
		5212086	NO APLICA	
		5211640	NO APLICA	
		TOTAL	0.00	
		008-10	NO APLICA	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollarse a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2,296,146,650.00	\$ 4,592,293,300.00	\$ 6,888,439,950.00

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 2,296,146,650.00	\$ 4,592,293,300.00	\$ 6,888,439,950.00
	2,615.79	5,231.58	7,847.36
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1,148,073,325.00	\$ 2,296,146,650.00	\$ 3,444,219,975.00
	1,307.89	2,615.79	3,923.68

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>008-10</u>
Objeto:	EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN DE ECOPETROL EN LOS DEPARTAMENTOS CASANARE Y META PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRAL PARA LOS AÑOS 2010-2011-2012

Fecha de terminación	29/07/2014	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FUNDACIÓN AMANECER
--	---------	--	--------------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a FUNDACIÓN AMANECER, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentran: Alfabetización Digital, Mujer Emprendedora y Formadora, Visión Empresarial y sistema de incubación empresarial, entre otras. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar el componente de "..." GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES [...]” requerido como experiencia específica.

Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: **GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES**, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO. debido a que si bien el contrato indica en su alcance las actividades de: Alfabetización Digital, Mujer Emprendedora y Formadora, Visión Empresarial y sistema de incubación empresarial no se evidencia que se incluya la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales.

Observaciones Subsanación:

El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes 23 de noviembre de 2020 4:47 p. m a través de la cual aporta lo siguiente:

1. Certificación de ICDL COLOMBIA como "Licenciante de las metodologías de alfabetización y Ciudadano Digital, utilizadas en programa Alfabetización Digital y Tecnológica del Departamento del Meta, acuerdos de cooperación AC No.4, AC No.5, cuyo objetivo era "Capacitar a la población en el uso de estos nuevos medios de comunicación, sensibilizar y cambiar modos de pensamiento y acción en cuanto a estas tecnologías", y el mismo programa en Casanare, acuerdos de cooperación AC No.9 y AC No.10 cuyo objetivo era "Desarrollar competencias y habilidades a grupos poblacionales estratégicos en los municipios del Casanare, mediante el programa de Alfabetización Digital y Tecnológica, que contribuya al fortalecimiento de capital humano, superando las barreras digitales y ofreciendo acceso a la información", en la cual precisa las temáticas desarrolladas, en la que se especifica para la UNIDAD 3 lo siguiente: "Esta esta información deja en el beneficiario capacidades para desarrollar sus procesos de ventas y comercio electrónico de sus negocios."

2. Autocertificación de la Fundación Amanecer que indica que ICDL COLOMBIA proveyó las metodologías de alfabetización y ciudadano digital.

Sin embargo, la documentación aportada no permite validar el cumplimiento de la experiencia específica toda vez que la certificación aportada se encuentra suscrita por una entidad diferente a la entidad contratante y/o interventor y/o supervisor, lo cual no da cumplimiento a las alternativas de acreditación 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 2: No	<u>5212086</u>
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO RURAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INNOVADORAS EN LAS COMUNIDADES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA Y PROGRESO EN EL TERRITORIO CASANAREÑO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO Y PRODUCTIVO PARA EL PERIODO 2013 - 2015

Fecha de terminación	20/08/2017	Componente que acredita	Cantidad (\$MMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ -	a. (1 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0.00	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0.00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FUNDACIÓN AMANECER
--	---------	--	--------------------

A folios 187 - 203 se allega copia del convenio marco de colaboración suscrito por ECOPETROL como entidad contratante.
A folios 204 - 206 se allega acta de finalización del convenio suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la terminación del contrato, el contratista correspondiente a FUNDACIÓN AMANEGER, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentran: Programa Mujer Emprendedora y Formadora y Programa transversal de TIC, entre otras. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar el componente de "(...) GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES (...)" requerido como experiencia específica.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES**, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO, debido a que si bien el contrato indica en su alcance las actividades de: Mujer Emprendedora y Formadora y programa transversal de TIC, no se evidencia que se incluya la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales.
2. Valor ejecutado en el componente relacionado con la experiencia específica conforme la NOTA 1 de la experiencia específica. *En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.*

El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes 23 de noviembre de 2020 4:47 p. m a través de la cual aporta lo siguiente:

1. ICDL COLOMBIA como "Licenciante de las metodologías de alfabetización y Ciudadano Digital, utilizadas en el objetivo Programa transversal de TIC, del CONVENIO COLABORACIÓN DHS No 5212086, suscrito entre Ecopetrol S.A. y Fundación Amanecer, cuyo objetivo consistió en "contribuir al fortalecimiento del capital humano, superando las barreras digitales, ofreciendo acceso al conocimiento y usando la tecnología para el fortalecimiento de su unidad productiva", en la cual precisa las temáticas desarrolladas, en la que se especifica para la UNIDAD 3 lo siguiente: "Toda esta información deja en el beneficiario capacidades para desarrollar sus procesos de ventas y comercio electrónico de sus negocios."
2. Auto-certificación de la Fundación Amanecer que indica que ICDL COLOMBIA proveyó las metodologías de alfabetización y ciudadano digital.

Observaciones Subsanación:

Sin embargo, la documentación aportada no permite validar el cumplimiento de la experiencia específica toda vez que la certificación aportada se encuentra suscrita por una entidad diferente a la entidad contratante y/o interventor y/o supervisor, lo cual no da cumplimiento a las alternativas de acreditación 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y adicionalmente no indica el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la "NOTA 1". En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 3: No

5211640

Objeto:

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE ECOPETROL EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE, META Y CUNDINAMARCA

Fecha de terminación
Valor Contrato Ejecutado (pesos):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

Día/Mes/Año
6/07/2015
\$ -
0.00
0.00

Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
a. (1 veces el valor del PE)	0.00
b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Porcentaje de Participación (%)	Porcentaje	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	Entidad
100.00%	100.00%		FUNDACIÓN AMANEGER

A folios 207 - 210 se allega copia del convenio marco de colaboración suscrito por ECOPETROL como entidad contratante.
A folios 211 - 215 se allega acta de liquidación del convenio suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del contrato, el contratista correspondiente a FUNDACIÓN AMANEGER, y el alcance de las actividades a ejecutar entre las que se encuentran: Alfabetización digital, entre otras. Sin embargo, la documentación aportada no permite evidenciar el componente de "(...) GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO (...)" requerido como experiencia específica ni tampoco permite evidenciar la fecha de terminación o fecha de recibo del objeto del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Por lo anterior el presente contrato **NO** es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente **SUBSANAR** aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO**, debido a que si bien el contrato indica en su alcance las actividades de: Alfabetización digital, no se evidencia que se incluya la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales, dirigidas a comerciantes o empresarios o emprendedores de cualquier sector económico.
2. Valor ejecutado en el componente relacionado con la experiencia específica conforme la NOTA 1 de la experiencia específica. *En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.*
3. Fecha de terminación o de recibo del contrato.

El proponente presentó subsanación a través de correo electrónico del lunes 23 de noviembre de 2020 4:47 p. m a través de la cual aporta lo siguiente:

1. ICDL COLOMBIA como "Licenciante de las metodologías de alfabetización y Ciudadano Digital, en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DHS No 5211640, suscrito entre Ecopetrol S.A. y Fundación Amanecer", en la cual precisa las temáticas desarrolladas, en la que se especifica para la UNIDAD 3 lo siguiente: "Toda esta información deja en el beneficiario capacidades para desarrollar sus procesos de ventas y comercio electrónico de sus negocios."
2. Certificación de ejecución del contrato suscrita por ECOPETROL como entidad contratante, que indica el plazo de ejecución final para tomar la fecha de terminación que corresponde al año 2015.
3. Auto-certificación de la Fundación Amanecer que indica que ICDL COLOMBIA proveyó las metodologías de alfabetización y ciudadano digital.

Observaciones Subsanación:

Sin embargo, la documentación aportada no permite validar el cumplimiento de la experiencia específica toda vez que la certificación aportada se encuentra suscrita por una entidad diferente a la entidad contratante y/o interventor y/o supervisor, lo cual no da cumplimiento a las alternativas de acreditación 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y adicionalmente no indica el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la "NOTA 1". En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	El proponente NO CUMPLE con los requerimientos de experiencia específica e incurre en CAUSAL DE RECHAZO No 1.37.27 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
--	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO	
Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>Consortio TVL-1.167</u>
Representante Legal:	Germán Darío Pedraza Fernández

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES SUBSANACIÓN
General			
Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI		
Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	SI		
Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar montada en la herramienta)	SI		
Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir la visualización del evaluador.	SI	Se requiere subsanar: Usuario 'admin' no es válido y no deja ingresar con el usuario 'admin' y la clave de acceso 'Admin_2020' lo cual no permite verificar la funcionalidad. Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.	El proponente subsana dando ingreso a la herramienta con el rol de administrador y siguiendo las instrucciones del tutorial presentado en la subsanación se pudo comprobar la funcionalidad.
Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	SI		
Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	SI		
Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	SI		
Permite la Visualización del módulo para cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes, con algún documento cargado a modo de ejemplo	SI	Se requiere subsanar: Usuario 'admin' no es válido y no deja ingresar Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave que permitan ingresar para verificar la funcionalidad.	El proponente subsana dando ingreso a la herramienta con el rol de administrador y siguiendo las instrucciones del tutorial presentado en la subsanación se pudo comprobar la funcionalidad.
Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo de ejemplo.	SI	Se requiere subsanar: Es Usuario estudiante permite el ingreso a los OVA pero "no se puede matricular a este curso" y no deja descargar un documento desde el OVA. El Usuario Estudiante de https://www.empresariodigital.gov.co/cerebrossas no es válido y no deja ingresar. Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte el Usuario y Clave y otorgue los permisos necesarios al los usuarios aportados previamente para poder verificar esta funcionalidad.	Se permite el acceso a los cursos con el usuario 1024512284 y se tienen disponibles los archivos y los OVA en los cursos. Se comprueba siguiendo las instrucciones del tutorial presentado en la subsanación.
Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	SI		
Módulos 2, 3 y Módulo Administrativo			
El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:			
Realizar transmisión en vivo	SI		
Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	SI		
Las transmisiones deben quedar grabadas	SI		
Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI		
Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	SI		
Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	SI		
Realizar registro de usuarios	SI		
Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	SI		
Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	SI	Se requiere subsanar: No se evidencia en el Video Módulo 3 la explicación del seguimiento a las encuestas de Satisfacción. Se requiere que el proponente, durante el término de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, aporte evidencias (en forma de video o instructivo cargado en la plataforma o mediante archivo adjunto en el correo electrónico de subsanación) sobre el seguimiento a las encuestas de satisfacción de manera consolidada como se especifica en el numeral 2.1.3.2. PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO de los términos de referencia.	Se permite el acceso con el usuario administrador y permite verificar la funcionalidad. Se comprueba siguiendo las instrucciones del tutorial presentado en la subsanación.
Permitir descargar información para consolidar base de datos	SI		
Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQLServer Reporting Service) o similar	SI		
Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	SI		
Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	SI		
Observación general SUBSANACIÓN PLATAFORMA:			
El proponente CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma			

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	24/11/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	CONEXRED S.A.S
Representante Legal:	ANDRES ALBAN HOLGUIN

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONEXRED S.A.S	830513238-9	100.00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA

GRUPO 1

GRUPO 2

GRUPO 3

X

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE	
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	FTIC027-14	4364.58	SI	
		NO INDICA	0.00		
		TOTAL	4364.58		
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	FTIC027-14	4364.58	SI	
		NO INDICA	0.00		
		TOTAL	4364.58		
DOS (2) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14	NO APLICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA		
		TOTAL	0.00		
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 2 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	
TRES (3) GRUPOS	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV	FTIC027-14	NO APLICA	NO APLICA	
		NO INDICA	NO APLICA		
		TOTAL	0.00		
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 3 grupos, expresado en SMMLV.	FTIC027-14	NO APLICA	NO APLICA
			NO INDICA	NO APLICA	
			TOTAL	0.00	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollarse a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANCIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE- Total	\$ 2,296,146,650.00	\$ 4,592,293,300.00	\$ 6,888,439,950.00

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$	2,296,146,650.00	\$	4,592,293,300.00	\$	6,888,439,950.00
		2,615.79		5,231.58		7,847.36
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$	1,148,073,325.00	\$	2,296,146,650.00	\$	3,444,219,975.00
		1,307.89		2,615.79		3,923.68

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	FTIC027-14
Objeto:	EVALUACIÓN, DISEÑO Y CAPACITACIÓN EN HERRAMIENTAS QUE PERMITAN MEJORAR LOS INGRESOS DE LAS MIPYMES A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CAJA Y ACEPTACIÓN DE MEDIOS DE PAGO ALTERNATIVOS.

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1 vez el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	4364.58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONEXRED S.A.S
--	---------	--	----------------

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

A folio 69 - 91 se allega copia del contrato suscrito por BANCOLDEX como entidad contratante.
A folios 93 - 149 se allega acta de liquidación del contrato suscrita por la entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el objeto, la liquidación del proyecto, el contratista correspondiente CONEXRED S.A. (quien se modificó a SAS como consta en cámara de comercio), y el alcance de las actividades ejecutadas. Teniendo en cuenta que el contrato aportado corresponde a la experiencia requerida, es posible tomar en cuenta el valor ejecutado, el cual corresponde a 4364.58 SMMLV.

El proponente no requería subsanar, no obstante se recibió observación a la presente evaluación a través de correo electrónico del lunes, 23 de noviembre de 2020 4:18 p. m. presentada por "licitaciones@linktic.com" en la que manifiesta, entre otras cosas, lo siguiente respecto al presente contrato:

"Contrario a lo considerado en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, el proponente CONEXRED S.A.S. no acredita la experiencia específica habilitante requerida en los términos de referencia, por lo que no puede ser habilitado. Lo anterior, en razón a que la certificación del contrato otorgada por BANCOLDEX evidencia que el contrato incluyó actividades diferentes a las requeridas como experiencia específica, por lo que sólo podría tenerse en cuenta por el valor directamente relacionado con el objeto del proceso, conforme a lo establecido en la nota 1 del punto 2.1.3.1. de los términos de referencia. (...)".

Frente a lo anterior y con el fin de dar claridad respecto a la presente evaluación se indica lo siguiente:

- En la descripción del contrato ejecutado se evidencia el siguiente alcance:
- a.) Implementar una aplicación informática para la gestión de la tienda y capacitar en su manejo a los trabajadores de la misma.
 - b.) Capacitar al tendero y al personal de la tienda, sobre aspectos técnicos de la operación de su negocio.
 - c.) Capacitar al tendero en los productos y servicios de la empresa y la mejor forma de comercializarlos.
 - d.) Ofrecer estrategias de soporte y mantenimiento.

La experiencia solicitada por la entidad corresponde a: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Q METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE Q TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONOMICO."

Por lo anterior, las actividades b y c hacen parte del componente exigido en la experiencia específica como " (...) TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO (...)".
Y las actividades a y d hacen parte del componente exigido en la experiencia específica como: " (...) IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS (...) PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO (...)".

Observaciones Subsanación:

Lo anterior, entendiéndose que la conjuntiva disyuntiva "o" une sintagmas que señalan alternativas.

En relación a la segunda parte de la observación el informe en la que se establece: " Adicionalmente en el acta de liquidación aportada por CONEXRED no es posible evidenciar el porcentaje que se tuvo en cuenta de la contrapartida aportada por el mismo para su liquidación, lo que igualmente impide validar el valor de dicho contrato", se aclara que el valor del contrato establecido en la documentación aportada por el proponente corresponde a \$3.116.931.000 valor que también se ve reflejado en las consideraciones del acta de liquidación, sin ninguna afectación diferente a la manifestada en la cláusula segunda de la misma acta, en la que se estableció que el saldo no ejecutado a liberar corresponde a \$107.748.226, razón por la cual se toma como valor ejecutado el correspondiente a la diferencia entre el valor total del contrato y el valor del saldo no ejecutado, lo que corresponde a \$3.009.182.774 equivalente a 4364.58 SMMLV. Lo anterior, independiente de los valores de contrapartida que pudo haber tenido el contrato toda vez que el valor de SMMLV se toma conforme lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.1.3.2.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: (...) "Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha. "

De otro lado, y atendiendo lo manifestado por el proponente donde indica que: "Finalmente, manifestamos a la entidad que una vez analizado el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones de la convocatoria No. PAF-MINTICTV-C-022-2020, publicado por la entidad contratante, la UNIÓN TEMPORAL E COMMERCE 2021 (en donde concurrió cuenta con el 70% de participación) presentó este mismo contrato (FTIC027-14), al igual que en la convocatoria PAF-MINTICVL-C-021-2020 grupo 3, y fue tenido en cuenta por su valor total para la acreditación de la experiencia específica habilitante. Dicha situación carece de sentido si se tiene en cuenta que ambas convocatorias tienen objetos diferentes, lo que permite inferir que la entidad incurrió en un yerro técnico y reafirma nuestra posición, en el sentido que el contrato en mención cuenta con actividades relacionadas con ambos procesos de selección, por lo que no puede ser tenida en cuenta por el 100% de su valor en esta convocatoria ". se aclara lo siguiente:

El proceso PAF-MINTICTV-C-022-2020 es un proceso independiente al que nos ocupa el cual contempla objetos diferentes tal como lo expresa el proponente en su observación, no obstante, se aclara que lo que se debe tener en cuenta para la acreditación de la experiencia en cada proceso de manera independiente, es el requerimiento de experiencia específica que se establezca en los términos de referencia y no su objeto. Por lo anterior, los documentos analizados en esta convocatoria se evaluaron de acuerdo con el requerimiento particular de experiencia solicitado en la misma.

Por todo lo anterior, se mantiene el resultado de la presente evaluación y el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 2: No	NO INDICA
Objeto:	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE PEQUEÑOS COMERCIOS A TRAVÉS DE MODELOS DE E-COMMERCE

Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	a. (1 vez el valor del PE)	0.00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	b. (0.5 veces el valor del PE)	0.00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	-						
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	# VALOR						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td>100.00%</td> <td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA</td> <td>CONEXRED S.A.S</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONEXRED S.A.S		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100.00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	CONEXRED S.A.S				
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folio 98 se allega certificación suscrita por BAVAR & CIA SAS que indica que CONEXRED SAS participó como aliado en el proyecto.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el alcance de las actividades ejecutadas, sin embargo no es posible determinar que la empresa CONEXRED SAS haya participado como contratista toda vez que se indica que su participación fue como "aliado", ni tampoco es posible validar la terminación del contrato, su recibo a satisfacción y la fecha de terminación del mismo.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>						
Observación general SUBSANACIÓN EXPERIENCIA:	El proponente CUMPLE con la experiencia específica requerida.						

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	3
Proponente:	CONEXRED S.A.S
Representante Legal:	ANDRES ALBAN HOLGUIN

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES	
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI		
Módulo 1	1 Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	SI		
	2 Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar	SI		
	3 Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir	SI		
	4 Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	SI		
	5 Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	SI		
	6 Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	SI		
	7 Permite la Visualización del módulo para cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes, con algún documento cargado a modo de ejemplo	SI		
	8 Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo	SI		
	9 Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	SI		
Módulos 2, 3 y Módulo Administrativo	El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:			
	1 Realizar transmisión en vivo	SI		
	2 Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	SI		
	3 Las transmisiones deben quedar grabadas	SI		
	4 Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI		
	5 Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	SI		
	6 Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	SI		
	1 Realizar registro de usuarios	SI		
	2 Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	SI		
	3 Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	SI		
	4 Permitir descargar información para consolidar base de datos	SI		
	5 Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI	SI		
	6 Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD,	SI		
	1 Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes	SI		
	Observación general PLATAFORMA:	El proponente CUMPLE con todos los requerimientos de la plataforma.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	23/11/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT - PREPACOL</u>
Representante Legal:	VANESSA BASTO RENGIFO C.C. 1.020.757.800

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	830086645-0	50,00%	NO
2	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A.E.S.P.E.R.T	800135729-2	50,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA		
GRUPO 1		X
GRUPO 2		
GRUPO 3		

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO		No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	1035 Noviembre 24 de 2014	0,00	NO
			TOTAL	0,00	
	b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	1035 Noviembre 24 de 2014	0,00	NO
			TOTAL	0,00	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles². Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollarse a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 2.296.146.650,00 2.615,79	\$ 4.592.293.300,00 5.231,58	\$ 6.888.439.950,00 7.847,36
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.148.073.325,00 1.307,89	\$ 2.296.146.650,00 2.615,79	\$ 3.444.219.975,00 3.923,68

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	1035 Noviembre 24 de 2014
Objeto:	IMPLEMENTACIÓN INICIAL DE TECNOLOGÍA PARA LA FORMACIÓN DEL LOS ESTUDIANTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Fecha de terminación	16/12/2016	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A E.S.P E.R.T</u>
--	---------	---	--

Folio 139-144: El proponente presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN emitida por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL / GOBERNACIÓN DEL MUNICIPIO DEL VALLE DEL CAUCA, la cual se encuentra debidamente suscrita por MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO, quien actúa en calidad de Secretario de Educación. Adicionalmente en el documento se relaciona a la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A E.S.P E.R.T como contratista del contrato, el objeto, la fecha de terminación y el valor total.

Folio 145-152: Se presenta copia del Contrato Interadministrativo No. 1035 Gobernación del Valle del Cauca.

Dado lo anterior, la documentación aportada no permite evidenciar el componente de "(...) GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES (...)" requerido como experiencia específica.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: Por lo anterior el presente contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de las condiciones de la experiencia específica y se requiere al proponente SUBSANAR aportando documentación adicional que cumpla con las REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE del numeral 2.1.3.2.1. de los términos de referencia y que permitan evidenciar lo siguiente, conforme el requerimiento de experiencia específica:

1. Ejecución del componente requerido como experiencia específica en **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO**, no se evidencia que se incluya la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan el pago en línea a través de plataformas digitales.
2. Valor ejecutado en el componente relacionado con la experiencia específica conforme la **NOTA 1** de la experiencia específica: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

Mediante correo electrónico del 23 de Noviembre de 2020, el proponente presenta en su subsanación CERTIFICACIÓN emitida por la FUNDACIÓN UNIVALLE, debidamente suscrita por MARLON GIOVANY GÓMEZ J. actuando en calidad de Representante Legal de la entidad contratante. Adicionalmente se relaciona fecha de liquidación, valor, el objeto y se relacionan los entregables y actividades ejecutadas.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos de la Subsanación: Si bien el proponente aportó documentación adicional que permitió evidenciar la realización de actividades tales como: Estrategias para la formación y aprendizaje de plataformas de comercio electrónico y la Inducción para uso de pagos de ventas en plataformas digitales, no fue posible verificar el valor discriminado de dichas actividades para efectos de tenerlo en cuenta como experiencia específica tal como aduce la NOTA 1. Toda vez que el objeto contempla actividades adicionales a las solicitadas.

Observación general: Con la documentación aportada, el proponente **NO CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia, y se requiere subsanar lo solicitado.

Observación general a la Subsanación: El proponente no presentó documentación que permitiera la verificación de los criterios de experiencia solicitados en los Términos de Referencia, incurriendo en la causal de **RECHAZO**:
1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	17/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	6
Proponente:	UNION TEMPORAL EMPRENDIMIENTO TOTAL ERT - PREPACOL
Representante Legal:	VANESSA BASTO RENGIFO

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
Módulo 1	1 Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	SI	
	2 Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar	SI	
	3 Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir la	SI	
	4 Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	SI	
	5 Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	SI	
	6 Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	SI	
	7 Permite la Visualización del módulo para carga de Contenido en PDF, informativo para los participantes,	SI	
	8 Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo	SI	
	9 Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	SI	
Módulos 2, 3 y Módulo Administrativo	<i>El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</i>		
	10 Realizar transmisión en vivo	SI	
	11 Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	SI	
	12 Las transmisiones deben quedar grabadas	SI	
	13 Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI	
	14 Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	SI	
	15 Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	SI	
	16 Realizar registro de usuarios	SI	
	17 Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	SI	
	18 Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	SI	
	19 Permitir descargar información para consolidar base de datos	SI	
	20 Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI	SI	
	21 Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD,	SI	
22 Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes	SI		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	13/11/2020
Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO</u>
Representante Legal:	RENE MARTINEZ PRIETO C.C. 16.639.941

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO	800.147.711-2	100,00%	SI

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA		
GRUPO 1		X
GRUPO 2		
GRUPO 3		

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	S/N	2677,14	SI
		TOTAL	2677,14	
	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	S/N	2677,14	SI
		TOTAL	2677,14	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia especifica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles². Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	2.615,79	5.231,58	7.847,36
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0,5 vez el PE)	\$ 1.148.073.325,00	\$ 2.296.146.650,00	\$ 3.444.219.975,00
	1.307,89	2.615,79	3.923,68

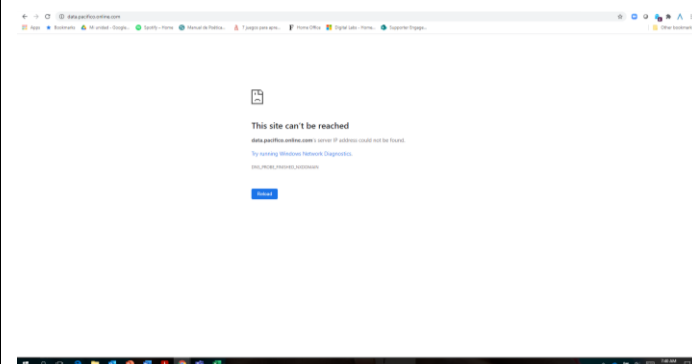
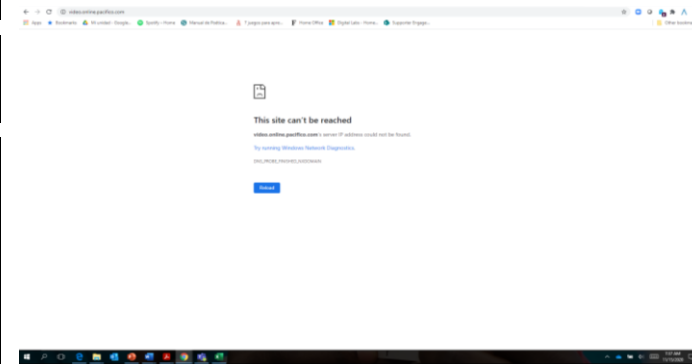
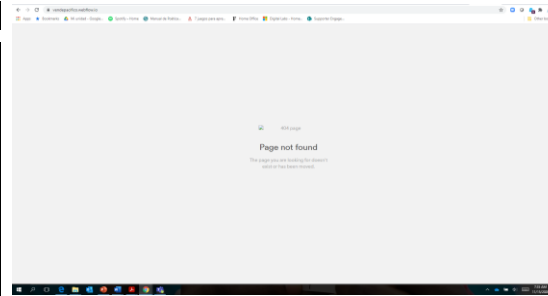
VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>S/N</u>		
Objeto:	FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA A TRAVÉS DE CAPACITACIONES EN TEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN DE NEGOCIOS EN LA NUEVA ERA, GESTIÓN COMERCIAL, PLATAFORMAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Y PASARELAS DE PAGOS ON LINE.		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Cantidad (SMMLV)
	30/06/2020		<u>2677,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.350.000.000,00		<u>2677,14</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2677,14		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2677,14		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO</u>
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Folio 52: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO, la cual se encuentra debidamente suscrita por JOHN COLUNGES, actuando en calidad de Coordinador Sede Cartagena, quien certifica que la firma FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DEL PACÍFICO estuvo vinculada con la entidad. Adicionalmente se relaciona el objeto, la fecha de terminación y el valor total.</p> <p>Folio 53-54: Se presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO donde se relaciona el desarrollo financiero del contrato debidamente suscrita.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) y (b) de la experiencia específica, en un total de 2677,14 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>		
Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia.		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO	
Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
No de Proponente:	7
Proponente:	Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico
Representante Legal:	René Martínez Prieto

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	si	
Módulo 1	Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	NO	DENTRO DEL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EL OFERENTE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LA PLATAFORMA, A TRAVÉS DEL LINK REMITIDO CON LA OFERTA TODA VEZ QUE ESTE NO PERMITIÓ EL INGRESO Y NO SE PUDO VERIFICAR LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS.
	Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar montada en la herramienta)	NO	
	Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir la visualización del evaluador.	NO	
	Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	NO	
	Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	NO	
	Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	NO	
	Permite la Visualización del módulo para cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes, con algún documento cargado a modo de ejemplo	NO	
Módulos 2, 3 y Módulo Administrativo	Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo de ejemplo.	NO	
	Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	NO	
	El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:		
	Realizar transmisión en vivo	NO	
	Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	NO	
	Las transmisiones deben quedar grabadas	NO	
	Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	NO	
	Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	NO	
	Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	NO	
	Realizar registro de usuarios	NO	
	Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	NO	
Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	NO		
Permitir descargar información para consolidar base de datos	NO		
Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI	NO		
Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD.	NO		
Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso	NO		
OBSERVACIÓN GENERAL SUBSANACIÓN:	Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico no allegó subsanación alguna, razón por la cual incurre en las causales de rechazo de los términos de referencia: 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia		



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	8
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL GEXTIÓN - CINERGY
Representante Legal:	LEONOR STELLA PUNTES OSORIO C.C. 46.660.995

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S	900299685-3	70,00%	SI
2	CONSULTORÍA INTEGRAL EN ENERGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CINERGY S.A.S	900504644-1	30,00%	NO

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA		
GRUPO 1		X
GRUPO 2		
GRUPO 3		

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No DE GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	S/N	2108,26	SI
		S/N	2112,96	
		S/N	2278,87	
		TOTAL	6500,09	
		S/N	2108,26	
b.	Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	S/N	2108,26	SI
		S/N	2112,96	
		S/N	2278,87	
		TOTAL	2278,87	
		S/N	2278,87	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles². Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
	2.615,79	5.231,58	7.847,36

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$ 1.148.073.325,00	\$ 2.296.146.650,00	\$ 3.444.219.975,00
	1.307,89	2.615,79	3.923,68

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No S/N

Objeto: IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO (Cloud / SaaS) en la línea B2C para un grupo de mipyme que hace parte de la cadena de distribución de FERRAGRO, como una herramienta que permita un aumento en su productividad de un 17%.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/06/2017	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.555.299.607,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2108,26</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2108,26	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2108,26</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2108,26		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S</u>
--	--	---------	--	--

En documento sin foliar: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por FERRAGRO / TECNOLOGÍA PARA EL CAMPO, la cual se encuentra debidamente suscrita por JOHN JAIRO RESTREPO MORENO, actuando en calidad de RL FERRAGRO S.A.S, quien certifica a la firma GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S como contratista. Adicionalmente se relaciona la fecha de terminación, valor del contrato y el objeto.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
Se presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN donde se relaciona el desarrollo del contrato debidamente suscrita.
Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) y (b) de la experiencia específica, en un total de 2108,26 SMMLV en el contrato ejecutado.

Contrato 2: No S/N

Objeto: Prestar servicios profesionales de asesoría de desarrollo tecnológico en el marco del proyecto denominado "COMERCIO ELECTRONICO PARA EL SECTOR INMOBILIARIO COLOMBIANO"

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	2/06/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.650.734.109,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2112,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2112,96	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2112,96</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2112,96		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S</u>
--	--	---------	--	--

En documento sin foliar: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por el OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por ESTEFANIA POSADA GÓMEZ, actuando en calidad de Representante Legal, quien certifica a la firma GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S como contratista. Adicionalmente se relaciona el objeto, la fecha de terminación y el valor del contrato.

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:
Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2108,26 SMMLV en el contrato ejecutado.

Contrato 3: No S/N

Objeto: Prestar los servicios de Diseño, desarrollo e implementación de plataforma virtual para capacitación para 1.200 Empresarios.

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	30/11/2018	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.780.350.200,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2278,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2278,87	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2278,87</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2278,87		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>C.I.C LIBI S.A.S.</u>
<p>En documento sin foliar: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por C.I.C LIBI S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por WILLIAM JAVIER BARRERA TAMAYO, actuando en calidad de Representante Legal C.I.C LIBI S.A.S., quien certifica a la firma GEXTIÓN - GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S como contratista. Adicionalmente se relaciona el objeto, valor del contrato y la fecha de terminación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2278,87 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>			

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

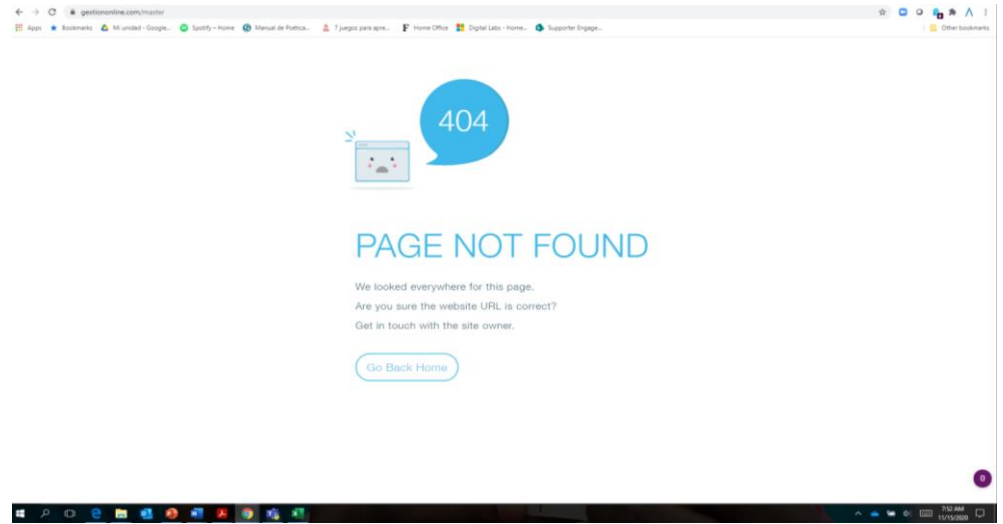
Observación general:

Con la documentación aportada, el proponente **CUMPLE** con las reglas de acreditación de la experiencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO	
Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	15/11/09
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	8
Proponente:	UT CINERGY GEXTION
Representante Legal:	LEONOR PUNTES OSORIO

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	OBSERVACIONES
General	SI	
Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.		
Módulo 1	NO	DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EL OFERENTE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LA PLATAFORMA, A TRAVÉS DEL LINK REMITIDO CON LA OFERTA TODA VEZ QUE ESTE NO PERMITIÓ EL INGRESO Y NO SE PUDO VERIFICAR LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS.
Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	NO	
Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar montada en la herramienta)	NO	
Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir la visualización del evaluador.	NO	
Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	NO	
Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	NO	
Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	NO	
Permite la Visualización del módulo para cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes, con algún documento cargado a modo de ejemplo	NO	
Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo de ejemplo.	NO	
Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	NO	
Módulos 2, 3 y Módulo Administrativo	NO	DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EL OFERENTE DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO A LA PLATAFORMA, A TRAVÉS DEL LINK REMITIDO CON LA OFERTA TODA VEZ QUE ESTE NO PERMITIÓ EL INGRESO Y NO SE PUDO VERIFICAR LAS FUNCIONALIDADES REQUERIDAS.
<i>El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</i>		
Realizar transmisión en vivo	NO	
Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	NO	
Las transmisiones deben quedar grabadas	NO	
Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	NO	
Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	NO	
Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	NO	
Realizar registro de usuarios	NO	
Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	NO	
Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	NO	
Permitir descargar información para consolidar base de datos	NO	
Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQL Server Reporting Service) o similar	NO	
Cargue, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	NO	
Permitir a los operadores, al supervisor y al MINTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desarrolladas y evidencias recolectadas)	NO	
OBSERVACIÓN GENERAL SUBSANACIÓN:		Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente UT CINERGY GEXTION no allegó subsanación alguna, razón por la cual incurre en las causales de rechazo de los términos de referencia: 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia



Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Convocatoria No.	PAF-MINTICVL-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	14/11/2020
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL Q1A – CODISERT
Representante Legal:	CARMEN ROSA SILVA MARQUEZ C.C: 23.556.846

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	Q1A S.A.S.	900.450.714-5	60,00%	SI
2	CODISERT S.A.	805.000.582-5	40,00%	NO

GRUPO O GRUPOS A LOS QUE SE PRESENTA		
GRUPO 1		X
GRUPO 2		
GRUPO 3		

Para la presente convocatoria se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS O METODOLOGÍAS DIGITALES DE APRENDIZAJE O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA LA: GENERACIÓN O FORTALECIMIENTO DE VENTAS EN LÍNEA O COMERCIO ELECTRÓNICO QUE INCLUYAN EL PAGO EN LÍNEA A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES, DIRIGIDAS A COMERCIANTES O EMPRESARIOS O EMPRENDEDORES DE CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO.

Para aquellos proponentes que se presenten a uno, dos, o tres grupos de la presente convocatoria, se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica, la cual deberá ser en:

No de GRUPOS PARA EL CUAL PRESENTA PROPUESTA	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
UN (1) GRUPO	a. La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.0 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV	S/N	0,00	SI
		S/N	3075,26	
		S/N	2619,92	
		TOTAL	5695,18	
		S/N	0,00	
UN (1) GRUPO	b. Uno de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 0.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) para 1 grupo, expresado en SMMLV.	S/N	3075,26	SI
		S/N	2619,92	
		TOTAL	3075,26	
		S/N	0,00	
		S/N	3075,26	

NOTA 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia especifica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Comercio electrónico: Cualquier transacción para la venta de bienes y servicios efectuada sobre redes de computadores por medio de métodos específicamente diseñados con el propósito de recibir el pedido, independientemente si el pago y la entrega de los bienes ocurren en línea. Las transacciones de comercio electrónico pueden definirse como aquellas que sólo en la primera etapa, la primera y la segunda etapa o en las tres etapas se realizan por Internet o por medios electrónicos" (DANE, 2012).

Sectores económicos: corresponden a la división de la actividad económica de un Estado o territorio, e incluye todas las etapas de exploración de los recursos naturales, hasta la industrialización, la preparación para el consumo, la distribución, y la comercialización de bienes y servicios.

Emprendedor: Entendida como la persona que hace parte del micronegocio, con capacidad de generar o comercializar productos y/o servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva

Comerciante: Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles². Es la persona natural o jurídica que ejerce, de manera continua, actos de comercio en forma habitual y profesional.

Empresario: Quien se dedica a una actividad económica organizada para la producción, transformación, comercialización, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios, actividad que puede desarrollar a través de uno o más establecimientos de comercio.

Metodologías digitales de aprendizaje: Son métodos y técnicas aplicables sistemáticamente a una causa con fines de aprendizaje o enseñanza utilizando herramientas y recursos digitales.

Pagos en línea: Comunicación o movimiento llevado a cabo en línea, entre un comprador y un vendedor que corresponde a una compra-venta de un bien o servicio y que se realiza de manera no presencial y/o por transferencia bancaria.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA de los términos de referencia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 5: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

	UN (1) GRUPO	DOS (2) GRUPOS	TRES (3) GRUPOS
Presupuesto Estimado PE - Total	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto. (1 vez el PE)	\$ 2.296.146.650,00	\$ 4.592.293.300,00	\$ 6.888.439.950,00
	2.615,79	5.231,58	7.847,36

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto (0.5 vez el PE)	\$	1.148.073.325,00	\$	2.296.146.650,00	\$	3.444.219.975,00
		1.307,89		2.615,79		3.923,68

VERIFICACIÓN CONTRATOS

Contrato 1: No	<u>S/N</u>				
Objeto:	EL CONTRATISTA de manera independiente se obliga para con EL CONTRATANTE a dirigir, desarrollar y llevar hasta su culminación las siguientes actividades A01,A02,A03, A04,A05,A06,A07,A08,A16,A17,A18,A19,A20,A21 Y A22 del proyecto No. FTICM022-15 suscrito ente EL CONTRATANTE y BANCOLDEX, denominado "implementación de soluciones tic para la eficiencia energética de 1000 empresas colombianas" y prestar servicios profesionales para la realización de Asistencia Técnica				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	-	a. (1 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>0,00</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>Q1A S.A.S.</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: El proponente presenta copia del Contrato de Prestación de Servicios debidamente suscrito.</p> <p>Dado que el proponente no presento mas documentación, aparte del contrato inicial, este, no será tenido en cuenta, ya que no cumple con las condiciones de acreditación de experiencia según lo establecido en los Términos de Referencia.</p>				

Contrato 2: No	<u>S/N</u>				
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para la implementación de estrategias de aprendizaje virtual para empresarios colombianos en Comercio Electrónico, Ventas, Proveedores, manejo de inventarios y Gastos.				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	2.120.250.300,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>3075,26</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3075,26	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>3075,26</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3075,26			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>Q1A S.A.S.</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por CORPOENERGY, la cual se encuentra debidamente suscrita por MARIA CAMILA RESTREPO, actuando en calidad de Administradora, quien certifica a la firma Q1A S.A.S. como contratista. Adicionalmente se relaciona el objeto, actividades desarrolladas, valor del contrato y fecha final.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2108,26 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>				

Contrato 3: No	<u>S/N</u>				
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para diseño, implementación y capacitación para 1.300 Mipymes.				
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.806.319.409,00	a. (1 veces el valor del PE)	<u>2619,92</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2619,92	b. (0.5 veces el valor del PE)	<u>2619,92</u>	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2619,92			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	<u>Q1A S.A.S.</u>	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>En documento sin foliar: El proponente presenta CERTIFICACIÓN emitida por DISDETAL S.A.S., la cual se encuentra debidamente suscrita por DANIEL FELIPE RODRIGUEZ POVEDA, actuando en representación de la Contratante, quien certifica a la firma Q1A S.A.S. como contratista. Adicionalmente se relaciona el objeto, actividades desarrolladas, valor del contrato y fecha final.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, en cuanto a que el contrato relacionado cabe dentro de algunas de las definiciones establecidas en la Nota 2 aclaratoria. Por lo tanto el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 2108,26 SMMLV en el contrato ejecutado.</p>				

Observación general:	Con la documentación aportada, el proponente CUMPLE con las reglas de acreditación de la experiencia.				
----------------------	--	--	--	--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - PLATAFORMA VIRTUAL PARA EL PROYECTO	
Convocatoria No.	PAF-MINTICV-C-021-2020
Objeto:	"LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES, EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES COLOMBIANOS."
Fecha de diligenciamiento:	15/11/2020
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	9
Proponente:	UT Q1A - CODICERT
Representante Legal:	Carmen Rosa Silva Márquez

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definición verificación de requisitos habilitantes	

CONDICION DE CUMPLIMIENTO		CUMPLE	OBSERVACIONES
General	Presenta FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES Y SESIONES DE ACOMPAÑAMIENTO diligenciando en su totalidad e indicando que cumple con todos los requisitos de la convocatoria.	SI	
Modulo 1	Permite al evaluador diligenciar el formato de registro	NO	El proponente debe suministrar en instructivo el funcionamiento del módulo de registro
	Permite al evaluador realizar una encuesta de satisfacción al final de la actividad (la cual debe quedar montada en la herramienta)	SI	
	Permite generar documentos de apoyo (ppt, pdf, mp4, etc.) a manera de ejemplo, los cuales deben permitir la visualización del evaluador.	SI	
	Permite visualizar por parte del evaluador como usuario, las presentaciones cargadas a manera de ejemplo.	SI	
	Contiene calendario de los talleres, el cual debe ser visible para el evaluador actuando como usuario.	SI	
	Permite visualizar el taller o talleres grabados, que expliquen claramente la funcionalidad de los numerales "2. Detalles de Transmisión", "3. Seguimiento a Beneficiarios" y "Módulo administrativo"	SI	
	Permite la Visualización del módulo para cargue de Contenido en PDF, informativo para los participantes, con algún documento cargado a modo de ejemplo	SI	
Módulos 2, 3 y Modulo Administrativo	Permite la visualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con algún documento cargado a modo de ejemplo.	SI	
	Permite la visualización del link de direccionamiento para el acceso a donde se dictaría el taller	SI	
	El taller o talleres grabados en el módulo 1 permiten al evaluador verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:		
	Realizar transmisión en vivo	SI	
	Realizar un espacio para preguntas y respuestas en vivo	SI	
	Las transmisiones deben quedar grabadas	SI	
	Deberá soportar un tiempo mínimo de 1 hora al aire	SI	
	Deberá contar con el equipo técnico para la realización de la transmisión, la moderación y seguimiento	SI	
	Deberá soportar la presencia de 300 personas simultáneamente	SI	
	Realizar registro de usuarios	SI	
	Realizar seguimiento en tiempo real a las actividades realizadas por los participantes del taller	SI	
	Realizar seguimiento a las encuestas de satisfacción	SI	
	Permitir descargar información para consolidar base de datos	SI	
Permitir la visualización de indicadores, tableros de control y reportes se debe realizar a través de BI (Business Intelligence) o similar, SSRS (SQL Server Reporting Service) o similar	NO	El proponente debe suministrar en instructivo el funcionamiento del módulo	
Cargas, recolección y almacenamiento de datos se realiza a través de archivos planos, formularios, BD, servicios web, documento en Excel, XML	NO	El proponente debe suministrar en instructivo el funcionamiento del módulo	
Permitir a los operadores, al supervisor y al MNTIC hacer seguimiento del avance del proceso (participantes inscritos, actividades desampliadas y evidencias recolectadas)	NO	El proponente debe suministrar en instructivo el funcionamiento del módulo	
OBSERVACION GENERAL SUBSANACIÓN:	Durante el término de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, el oferente UT Q1A - CODICERT no allegó subsanación alguna, razón por la cual incurre en las causales de rechazo de los términos de referencia: 1.37.25 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea 1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia		

